


<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>MANUAL DE CONTRATACIÓN</p> <p>ACTA FINAL DE CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</p>	Código: FO-M9-P2-18
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página 1 de 22

CONTRATO NÚMERO: 1.120.60-17.13-16334-2025 FECHA: OCTUBRE 7 DE 2025

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

DEPENDENCIA: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA

CONTRATISTA: **DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA**

VALOR: QUINCE MILLONES DE PESOS (**\$15.000.000**) M/CTE

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP No. 5500006474 del 15.08.2025

REGISTRO PRESUPUESTAL RPC No. 5600094186 del 07.10.2025

FUENTE DE FINANCIACION: RECURSOS PROPIOS


PLAZO: El plazo del presente contrato será desde el inicio a la ejecución en la plataforma SECOP II y hasta el 31 de diciembre de 2025.

SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: MARTHA ISABEL RAMIREZ SALAMANCA


OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO Y CONTROL DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Los suscritos **MARTHA ISABEL RAMIREZ SALAMANCA** identificado con cédula de ciudadanía número 66.930.649 de Cali - Valle, actuando como SUPERVISOR o INTERVENTOR, **DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA** portador de la cédula de ciudadanía 1.107.062.638 de Cali - Valle, obrando como CONTRATISTA, nos reunimos en las instalaciones de la Oficina de Contratación de la Unidad Administrativa Especial De Impuestos, Rentas Y Gestión Tributaria con el objetivo de suscribir el acta final de cumplimiento de ejecución del contrato.

Que en cumplimiento del objeto contractual se establecieron las obligaciones a cargo del Contratista los cuales se determinaron en **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**. - En virtud del presente contrato EL CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales: A) Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las tareas encomendadas. B) Guardar la debida confidencialidad y

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	MANUAL DE CONTRATACIÓN ACTA FINAL DE CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Código: FO-M9-P2-18
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página 2 de 22


reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por EL CONTRATISTA aún después de terminado el contrato. C) Una vez finalice el objeto del contrato, EL CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área supervisora, cuando a ello hubiere lugar. D) Custodiar, preservar y portar el carnet institucional para ingresar y desplazarse en las instalaciones del edificio, y devolverlo a la finalización del contrato. E) Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes. F) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada a la Unidad Administrativa de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad. G) Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. H) EL CONTRATISTA antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar a la la Unidad Administrativa de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria la EPS, la AFP y la ARL a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente, cuando EL CONTRATISTA determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación a la Unidad Administrativa de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria con una antelación mínima de 30 días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones. I) Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio. J) El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, EL CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc. K) El CONTRATISTA se compromete a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por la Unidad Administrativa Especial de Rentas y Gestión Tributaria, y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información de la Unidad Administrativa de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L) El CONTRATISTA se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	MANUAL DE CONTRATACIÓN ACTA FINAL DE CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Código: FO-M9-P2-18
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página 3 de 22

sus normas reglamentarias. M) El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. N) En el evento en que EL CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación a la Unidad Administrativa de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria para lo cual aportará el RUT actualizado y efectuar el registro en el SIGEP, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario. O) El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. P) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o la Unidad Administrativa de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria para realizar sus actividades y devolverlos en buen estado antes del pago de la última cuota pactada en el presente contrato. Q) Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo. R) Manejar y cumplir las políticas de Gestión Documental y Ventanilla Única. S) Reportar a EL CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago de honorarios derivados de la ejecución del presente contrato. T) Registrar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 155 del Decreto Ley 2106 de 2019, cuando no sea posible el registro de la información, por fallas en el SIGEP, se diligenciará el formato único de hoja de vida, y una vez restablecido el Sistema, se procederá a registrar la información en el mismo. U) Prestar sus servicios en pro de la seguridad de la información y los recursos informáticos de la organización. V) Toda información o formatos generados por EL CONTRATISTA son propiedad del Departamento del Valle del Cauca.

CLÁUSULA TERCERA. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Proyectar los actos administrativos que sea requeridos por la Gerente de la Unidad.
2. Proyectar los actos administrativos de suspensión de los tramites de procesos de insolvencia de persona natural no comerciante y personas jurídicas.
3. Registrar y mantener actualizada en el sistema de información toda la actividad de los procesos a su cargo.
4. Atender permanentemente las alarmas de las novedades de la actividad de los procesos a su cargo.
5. Presentar oportunamente a la Gerencia de la Unidad los reportes y novedades de los procesos que le sean asignados.
6. Apoyar en las actividades para adelantar los procesos administrativos de cobro coactivo de los impuestos, tasas, sanciones, multas, contribuciones y demás rentas departamentales, excepto las que se encuentren delegadas a otro organismo.
7. Apoyar en las actividades para adelantar los procesos administrativos de cobro coactivo de las deudas

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>MANUAL DE CONTRATACIÓN</p> <p>ACTA FINAL DE CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</p>	Código: FO-M9-P2-18
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página 4 de 22

no tributarias a favor de los organismos de la Administración Central cuando dicha competencia no haya sido asignada a otro organismo. 8. Adelantar oportunamente los procedimientos de cobro coactivo cuando le sean asignados por la Gerente, a efectos de disminuir el riesgo de prescripción de deudas tributarias y no tributarias departamentales. 9. Mantener la bandeja del Sistema de gestión Documental SADE al día dando respuesta a las solicitudes, derechos de petición y demás correspondencia asignada, celeridad, oportunidad y tiempos establecidos por ley. 10 Dar respuesta a los derechos de petición, acciones de tutela, cumplimientos, incidentes, solicitudes y recursos que le sean asignados. 11. Custodiar los expedientes y/o documentos a su cargo. 12. Las demás que le asigne el Supervisor del Contrato en relación con el objeto contractual.

Que, de conformidad con lo anterior, el CONTRATISTA si ha dado cumplimiento hasta el día de hoy en todas y en cada una de las actividades a las cuales se ha comprometido para el cumplimiento del Contrato No. 1.120.60-17.13-16334-2025 de **octubre 7 de 2025**

Que el balance de ejecución física es el siguiente:

OCTUBRRE 2025

1. Se proyectaron 7 autos de Seguir Adelante con la Ejecución a favor del Departamento del Valle del Cauca y a cargo del deudor CERVECERIA UNIÓN SAS con identificación tributaria No.890.900.168-1, sanción por no haber presentado la declaración de impuesto de consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas de producción nacional ante el Departamento del Valle del Cauca.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION

RESOLUCION No. 1 120 60 10 64- 147518-2025390990
16 DE SEPTIEMBRE DE 2025


POR EL CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO CONTRA EL DEUDOR CERVECERIA UNION S.A. IDENTIFICADO CON NIT 890.900.168-1 POR EL NO PAGO DE LA SANCION POR INEXACTITUD. VIGENCIA ENERO DE 2019

COMPETENCIA

El Subgerente de Gestión de Cobranzas de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca (E), en uso de sus facultades legales y competencias conferidas por los Decretos No. 1-17-1118 de 2021, No. 1 22-1599 del 16 de septiembre de 2024, No. 1.22.2032 de 17 de diciembre de 2024, y los artículos 823 y 826 del Estatuto Tributario Nacional.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No.1 120 60 10 64-0318-2025019752 del 13 de febrero de 2025, este despacho libró mandamiento de pago en contra del deudor CERVECERIA UNION S.A. identificado con NIT No. 890.900.168-1, por la suma de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$151.000), correspondiente al mayor valor determinado y dejado de pagar, con los respectivos intereses que se causen a la fecha efectiva del pago, más la sanción por inexactitud atribuible a dichos valores determinados en la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$363.000), la que se actualizará a partir del 1º de enero siguiente a la fecha en que haya quedado en firme en vía gubernativa el acto que impuso la correspondiente sanción, artículo 867-1 del Estatuto Tributario Nacional.

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>MANUAL DE CONTRATACIÓN</p> <p>ACTA FINAL DE CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</p>	Código: FO-M9-P2-18
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página 5 de 22



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION

RESOLUCION No. 1.120.60.10.64-147517-2025390989
18 DE SEPTIEMBRE DE 2025

POR EL CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO CONTRA EL DEUDOR CERVECERIA UNION S.A. IDENTIFICADO CON NIT 890.900.168-1 POR EL NO PAGO DE LA SANCION POR INEXACTITUD, VIGENCIA OCTUBRE DE 2021.

COMPETENCIA

El Subgerente de Gestión de Cobranzas de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca (E), en uso de sus facultades legales y competencias conferidas por los Decretos No. 1-17-1118 de 2021, No. 1.22-1599 del 16 de septiembre de 2024, No. 1.22.2032 de 17 de diciembre de 2024, y los artículos 823 y 826 del Estatuto Tributario Nacional.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 1.120.60.10.64-0356-2025019981 del 14 de febrero de 2025, este despacho libró mandamiento de pago en contra del deudor CERVECERIA UNION S.A. identificado con NIT No. 890.900.168-1, por la suma de SEISCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS M/CTE (\$623.000), correspondiente al mayor valor determinado y dejado de pagar con los respectivos intereses que se causen a la fecha efectiva del pago, más la sanción por inexactitud atribuible a dichos valores determinados en la suma de SEISCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS M/CTE (\$623.000), la que se actualizará a partir del 1° de enero siguiente a la fecha en que haya quedado en firme en la vía gubernativa el acto que impuso la correspondiente sanción. Artículo 867-1 del Estatuto Tributario Nacional.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION

RESOLUCION No. 1.120.60.10.64-147515-2025390985
18 DE SEPTIEMBRE DE 2025


POR EL CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO CONTRA EL DEUDOR CERVECERIA UNION S.A. IDENTIFICADO CON NIT 890.900.168-1 POR EL NO PAGO DE LA SANCION POR INEXACTITUD, VIGENCIA ABRIL DE 2021.

COMPETENCIA

El Subgerente de Gestión de Cobranzas de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca (E), en uso de sus facultades legales y competencias conferidas por los Decretos No. 1-17-1118 de 2021, No. 1.22-1599 del 16 de septiembre de 2024, No. 1.22.2032 de 17 de diciembre de 2024, y los artículos 823 y 826 del Estatuto Tributario Nacional.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 1.120.60.10.64-0352-2025019977 del 14 de febrero de 2025, este despacho libró mandamiento de pago en contra del deudor CERVECERIA UNION S.A. identificado con NIT No. 890.900.168-1, por la suma de TRECE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$13.562.000) correspondiente al mayor valor determinado y dejado de pagar, con los respectivos intereses que se causen a la fecha efectiva del pago, más la sanción por inexactitud atribuible a dichos valores determinados en la suma de TRECE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$13.562.000) la que se actualizará a partir del 1° de enero siguiente a la fecha en que haya quedado en firme en la vía gubernativa el acto que impuso la

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>MANUAL DE CONTRATACIÓN</p> <p>ACTA FINAL DE CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</p>	Código: FO-M9-P2-18
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página 6 de 22



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION

RESOLUCION No. 1.120.60.10.64-147516-2025390988
18 DE SEPTIEMBRE DE 2025

POR EL CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO CONTRA EL DEUDOR CERVECERIA UNION S.A. IDENTIFICADO CON NIT 890.900.168-1 POR EL NO PAGO DE LA SANCION POR INEXACTITUD, VIGENCIA MAYO DE 2021.

COMPETENCIA

El Subgerente de Gestión de Cobranzas de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca (E), en uso de sus facultades legales y competencias conferidas por los Decretos No. 1-17-1118 de 2021, No. 1.22-1599 del 16 de septiembre de 2024, No. 1.22.2032 de 17 de diciembre de 2024, y los artículos 823 y 826 del Estatuto Tributario Nacional,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 1.120.60.10.64-0353-2025019978 del 14 de febrero de 2025, este despacho libró mandamiento de pago en contra del deudor CERVECERIA UNION S.A. identificado con NIT No. 890.900.168-1, por la suma de VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$24.443.000) correspondiente al mayor valor determinado y dejado de pagar, con los respectivos intereses que se causen a la fecha efectiva del pago, más la sanción por inexactitud atribuible a dichos valores determinados en la suma de VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$24.443.000) la que se actualizará a partir del 1° de enero siguiente a la fecha en que haya quedado en firme en la vía gubernativa.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION

RESOLUCION No. 1.120.60.10.64-147535-2025391073
19 DE SEPTIEMBRE DE 2025


POR EL CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO CONTRA EL DEUDOR CERVECERIA UNION S.A. IDENTIFICADO CON NIT 890.900.168-1 POR EL NO PAGO DE LA SANCION POR INEXACTITUD PERIODO MAYO DE 2018.

COMPETENCIA

El Subgerente de Gestión de Cobranzas de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca (E), en uso de sus facultades legales y competencias conferidas por los Decretos No. 1-17-1118 de 2021, No. 1.22-1599 del 16 de septiembre de 2024, No. 1.22.2032 de 17 de diciembre de 2024, y los artículos 823 y 826 del Estatuto Tributario Nacional,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 1.120.60.10.64-0342-2025019967 del 14 de febrero de 2025, este despacho libró mandamiento de pago en contra del deudor CERVECERIA UNION S.A. identificado con NIT No. 890.900.168-1, por la suma de UN MILLÓN CIENTO DOCE MIL PESOS M/CTE (\$1.112.000), correspondiente al mayor valor determinado y dejado de pagar, con los respectivos intereses que se causen a la fecha efectivo del pago, más la sanción por inexactitud atribuible a dichos valores determinados en la suma UN MILLON CIENTO DOCE MIL PESOS M/CTE (\$1.112.000) la que se actualizará a partir del 1° de enero siguiente a la fecha en que haya quedado en firme en la vía gubernativa.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	MANUAL DE CONTRATACIÓN ACTA FINAL DE CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Código: FO-M9-P2-18
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página 7 de 22



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

RESOLUCION No 1 120 60 10 64- 150245-2025400799
9 DE OCTUBRE DE 2025

POR EL CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO CONTRA EL DEUDOR CERVECERIA UNION S.A. IDENTIFICADO CON NIT 890.900.168-1 POR EL NO PAGO DE LA SANCION POR INEXACTITUD PERIODO MAYO DE 2020.

COMPETENCIA

El Subgerente de Gestión de Cobranzas de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca (E), en uso de sus facultades legales y competencias conferidas por los Decretos No. 1-17-1118 de 2021, No. 1.22-1599 del 16 de septiembre de 2024, No. 1.22.2032 de 17 de diciembre de 2024, y los artículos 823 y 826 del Estatuto Tributario Nacional,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No 1.120.60.10.64-0315-2025019749 del 13 de febrero de 2025, este despacho libró mandamiento de pago en contra del deudor CERVECERIA UNION S.A. identificado con NIT No. 890.900.168-1, por la suma de VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$28.320.000), correspondiente al mayor valor determinado y dejado de pagar, con los respectivos intereses que se causen a la fecha efectivo del pago, más la sanción por inexactitud atribuible a dichos valores determinados en la suma VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$28.320.000), la que se actualizará a partir del 1° de enero siguiente a la fecha en que haya quedado en firme en la vía gubernativa el acto que impuso la correspondiente sanción Artículo 867-1 del Estatuto Tributario Nacional.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

RESOLUCION No 1 120 60 10 64- 150246-2025400800
9 DE OCTUBRE DE 2025


POR EL CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO CONTRA EL DEUDOR CERVECERIA UNION S.A. IDENTIFICADO CON NIT 890.900.168-1 POR EL NO PAGO DE LA SANCION POR INEXACTITUD PERIODO MAYO DE 2020.

COMPETENCIA

El Subgerente de Gestión de Cobranzas de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca (E), en uso de sus facultades legales y competencias conferidas por los Decretos No. 1-17-1118 de 2021, No. 1.22-1599 del 16 de septiembre de 2024, No. 1.22.2032 de 17 de diciembre de 2024, y los artículos 823 y 826 del Estatuto Tributario Nacional,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No 1.120.60.10.64-0317-2025019751 del 13 de febrero de 2025, este despacho libró mandamiento de pago en contra del deudor CERVECERIA UNION S.A. identificado con NIT No. 890.900.168-1, por la suma de NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$92.848.000), correspondiente al mayor valor determinado y dejado de pagar, con los respectivos intereses que se causen a la fecha efectivo del pago, más la sanción por inexactitud atribuible a dichos valores determinados en la suma NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$92.848.000), la que se actualizará a partir del 1° de enero siguiente a la fecha en que haya quedado en firme en la vía gubernativa el acto que impuso la correspondiente sanción Artículo 867-1 del Estatuto Tributario Nacional.

 Departamento del Valle del Cauca Gobernación	MANUAL DE CONTRATACIÓN ACTA FINAL DE CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Código: FO-M9-P2-18
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página 8 de 22

2- Se proyectaron 7 liquidaciones del Crédito de la obligación de cervecería unión S.A conforme lo establece el artículo 446 y 110 del Código General del Proceso.

EXPEDIENTE	CONTRIBUYENTE	NIT	PERIODO	VALOR SANCIÓN	
047-09-068-2021	CERVECERIA UNIÓN SAS	890.900.168-1	ene-19	\$ 363.000	INEXACTITUD
47-09-0054-2022	CERVECERIA UNIÓN SAS	890.900.168-1	oct-21	\$ 623.000	INEXACTITUD
47-09-0012-2022	CERVECERIA UNIÓN SAS	890.900.168-1	may-21	\$ 24.443.000	INEXACTITUD
47-09-0011-2022	CERVECERIA UNIÓN SAS	890.900.168-1	abr-21	\$ 13.562.000	INEXACTITUD
LO-171-2019	CERVECERIA UNIÓN SAS	890.900.168-1	may-18	\$ 1.112.000	INEXACTITUD
LO-078-20	CERVECERIA UNIÓN SAS	890.900.168-1	ene-20	28.320.000	INEXACTITUD
LO-094-20	CERVECERIA UNIÓN SAS	890.900.168-1	may-20	92.848.000	INEXACTITUD



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

LIQUIDACION DEL CREDITO DE LA OBLIGACION

Dentro del proceso administrativo coactivo *Expediente No. 47-09-0068-2021*, se profirió la Resolución No. 1.120.60.10.64-147518-2025390990 18 de septiembre de 2025, por medio de la cual se ordena seguir adelante la ejecución, providencia que se encuentra ejecutoriada, por lo que se procede a liquidar el crédito y las costas, con corte a 30 de septiembre de 2025.

1.- Liquidación del Crédito:

Período: ENERO 2019
 Concepto: Sanción por Inexactitud
 Capital: \$ 151.000
 Interés: \$ 234.460
 Sanción: \$ 471.570


Total, a pagar: \$ 857.030

2.- Liquidación de Costas:

Gastos de notificación de los actos administrativos dentro de las etapas del proceso de cobro coactivo por \$30.000.

TOTAL: CRÉDITO + COSTAS = \$887.030
 SON: OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TREINTA PESOS M/CTE

De la liquidación del crédito practicada por este despacho, se corre traslado, a la otra parte, en la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., por el término de tres (3) días, dentro del cual sólo podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores materiales que le atribuye a la liquidación cobrada. (Art. 446 C.G.P.)

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>MANUAL DE CONTRATACIÓN</p> <p>ACTA FINAL DE CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</p>	Código: FO-M9-P2-18
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página 9 de 22



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO DE LA OBLIGACION

Dentro del proceso administrativo coactivo *Expediente No. 47-09-0011-2022*, se profirió la Resolución No. 1.120.60.10.64-147515-2025390985 18 de septiembre de 2025, por medio de la cual se ordena seguir adelante la ejecución, providencia que se encuentra ejecutoriada, por lo que se procede a liquidar el crédito y las costas, con corte a 30 de septiembre de 2025.

1 - Liquidación del Crédito

Período: ABRIL 2021
Concepto: Sanción por Inexactitud
Capital: \$ 13.562.000
Interés: \$ 14.937.710
Sanción: \$ 15.592.080

Total a pagar \$ 44.091.790

2 - Liquidación de Costas:

Gastos de notificación de los actos administrativos dentro de las etapas del proceso de cobro coactivo por \$30.000.

TOTAL CRÉDITO + COSTAS = \$ 44.121.790

SON: CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE

De la liquidación del crédito practicada por este despacho, se corre traslado, a la otra parte, en la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., por el término de tres (3) días, dentro del cual sólo podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION

LIQUIDACION DEL CREDITO DE LA OBLIGACION

Dentro del proceso administrativo coactivo *Expediente No. 47-09-0054-2022*, se profirió la Resolución No. 1.120.60.10.64-147517-2025390989 18 de septiembre de 2025, por medio de la cual se ordena seguir adelante la ejecución, providencia que se encuentra ejecutoriada, por lo que se procede a liquidar el crédito y las costas, con corte a 30 de septiembre de 2025.

1 - Liquidación del Crédito

Período: OCTUBRE 2021
Concepto: Sanción por Inexactitud
Capital: \$ 623.000
Interés: \$ 665.520
Sanción: \$ 716.320

Total a pagar \$ 2.004.840


2 - Liquidación de Costas:

Gastos de notificación de los actos administrativos dentro de las etapas del proceso de cobro coactivo por \$30.000.

TOTAL: CRÉDITO + COSTAS = \$2.034.840

SON: DOS MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE

De la liquidación del crédito practicada por este despacho, se corre traslado, a la otra parte, en la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., por el término de tres (3) días, dentro del cual sólo podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>MANUAL DE CONTRATACIÓN</p> <p>ACTA FINAL DE CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</p>	Código: FO-M9-P2-18
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página 10 de 22



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO DE LA OBLIGACION

Dentro del proceso administrativo coactivo *Expediente No. LO-171-2019*, se profirió la Resolución No. 1.120.60.10.64-147535-2025391073 del 19 de septiembre de 2025, por medio de la cual se ordena seguir adelante la ejecución, providencia que se encuentra ejecutoriada, por lo que se procede a liquidar el crédito y las costas, con corte a 30 de septiembre de 2025.

1 - Liquidación del Crédito:

Período:	MAYO 2018
Concepto:	Sanción por Inexactitud
Capital:	\$ 1.112.000
Interés:	\$ 1.987.260
Sanción:	\$ 1.527.360

Total, a pagar: \$ 4.626.640

2.-Liquidación de Costas:

Gastos de notificación de los actos administrativos dentro de las etapas del proceso de cobro coactivo por \$30.000.

TOTAL CRÉDITO + COSTAS = \$4.656.640

SON: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE

De la liquidación del crédito practicada por este despacho, se corre traslado, a la otra parte, en la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P. por el término de tres (3) días, dentro del cual sólo podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada. (Art. 446 C.G.P.)



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO DE LA OBLIGACION

Dentro del proceso administrativo coactivo *Expediente No. 47-09-0012-2022* se profirió la Resolución No. 1.120.60.10.64-147516-2025390988 18 de septiembre de 2025, por medio de la cual se ordena seguir adelante la ejecución, providencia que se encuentra ejecutoriada, por lo que se procede a liquidar el crédito y las costas, con corte a 30 de septiembre de 2025.

1 - Liquidación del Crédito:

Período:	MAYO 2021
Concepto:	Sanción por Inexactitud
Capital:	\$ 24.443.000
Interés:	\$ 26.924.490
Sanción:	\$ 26.099.710

Total, a pagar: \$ 79.467.200


2.-Liquidación de Costas:

Gastos de notificación de los actos administrativos dentro de las etapas del proceso de cobro coactivo por \$30.000.

TOTAL CRÉDITO + COSTAS = \$ 79.497.200


SON: SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE

De la liquidación del crédito practicada por este despacho, se corre traslado, a la otra parte, en la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P. por el término de tres (3) días, dentro del cual sólo podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada. (Art. 446 C.G.P.)

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	MANUAL DE CONTRATACIÓN ACTA FINAL DE CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Código: FO-M9-P2-18
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página 11 de 22

3- Se libraron 24 órdenes de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Departamento del Valle del Cauca y a cargo del deudor COMPAÑÍA COLOMBIANA C&A SAS, con identificación tributaria No. 9010124454 Y FABRICA DE LICORES LA EXCELENCIA LTDA CON NIT 8050128649, por no haber presentado la declaración de impuesto de consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas de producción nacional ante el Departamento del Valle del Cauca.

No. RESOLUCION	No. SADE	FECHA RESOLUCION	EXPEDIENTE	NOMBRE CONTRIBUYENTE	NIT CONTRIBUYENTE	DIRECCIÓN CONTRIBUYENTE
150248	2025400801	09 DE OCTUBRE	47-10-0061-2022	COMPANIA COLOMBIANA C&A SAS	9010124454	CALLE 13 #5-25 Roldanillo, Telefono 3183544821, correo comcolombianac.a@gmail.com
150249	2025400802	09 DE OCTUBRE	47-10-0062-2022	COMPANIA COLOMBIANA C&A SAS	9010124454	CALLE 13 #5-25 Roldanillo, Telefono 3183544821, correo comcolombianac.a@gmail.com
150250	2025400803	09 DE OCTUBRE	47-10-0063-2022	COMPANIA COLOMBIANA C&A SAS	9010124454	CALLE 13 #5-25 Roldanillo, Telefono 3183544821, correo comcolombianac.a@gmail.com
150251	2025400804	09 DE OCTUBRE	47-10-0064-2022	COMPANIA COLOMBIANA C&A SAS	9010124454	CALLE 13 #5-25 Roldanillo, Telefono 3183544821, correo comcolombianac.a@gmail.com
150252	2025400805	09 DE OCTUBRE	47-10-0065-2022	COMPANIA COLOMBIANA C&A SAS	9010124454	CALLE 13 #5-25 Roldanillo, Telefono 3183544821, correo comcolombianac.a@gmail.com
150253	2025400806	09 DE OCTUBRE	47-10-0066-2022	COMPANIA COLOMBIANA C&A SAS	9010124454	CALLE 13 #5-25 Roldanillo, Telefono 3183544821, correo comcolombianac.a@gmail.com
150254	2025400807	09 DE OCTUBRE	47-10-0067-2022	COMPANIA COLOMBIANA C&A SAS	9010124454	CALLE 13 #5-25 Roldanillo, Telefono 3183544821, correo comcolombianac.a@gmail.com
150262	2025400815	09 DE OCTUBRE	47-10-0076-2022	FABRICA DE LICORES LA EXCELENCIA LTDA	8050128649	avenida 7 norte # 53-4; Correo electronico ronsanmiguel89@hotmail.com
150263	2025400816	09 DE OCTUBRE	47-10-0077-2022	FABRICA DE LICORES LA EXCELENCIA LTDA	8050128649	avenida 7 norte # 53-4; Correo electronico ronsanmiguel89@hotmail.com
150264	2025400817	09 DE OCTUBRE	47-10-0078-2022	FABRICA DE LICORES LA EXCELENCIA LTDA	8050128649	avenida 7 norte # 53-4; Correo electronico ronsanmiguel89@hotmail.com
150265	2025400818	09 DE OCTUBRE	47-10-0079-2022	FABRICA DE LICORES LA EXCELENCIA LTDA	8050128649	avenida 7 norte # 53-4; Correo electronico ronsanmiguel89@hotmail.com
150266	2025400819	09 DE OCTUBRE	47-10-0080-2022	FABRICA DE LICORES LA EXCELENCIA LTDA	8050128649	avenida 7 norte # 53-4; Correo electronico ronsanmiguel89@hotmail.com
150267	2025400820	09 DE OCTUBRE	47-10-0081-2022	FABRICA DE LICORES LA EXCELENCIA LTDA	8050128649	avenida 7 norte # 53-4; Correo electronico ronsanmiguel89@hotmail.com
150268	2025400821	09 DE OCTUBRE	47-10-0082-2022	FABRICA DE LICORES LA EXCELENCIA LTDA	8050128649	avenida 7 norte # 53-4; Correo electronico ronsanmiguel89@hotmail.com
150269	2025400822	09 DE OCTUBRE	47-10-0083-2022	FABRICA DE LICORES LA EXCELENCIA LTDA	8050128649	avenida 7 norte # 53-4; Correo electronico ronsanmiguel89@hotmail.com
150270	2025400823	09 DE OCTUBRE	47-10-0084-2022	FABRICA DE LICORES LA EXCELENCIA LTDA	8050128649	avenida 7 norte # 53-4; Correo electronico ronsanmiguel89@hotmail.com
150270	2025400823	09 DE OCTUBRE	47-10-0084-2022	FABRICA DE LICORES LA EXCELENCIA LTDA	8050128649	avenida 7 norte # 53-4; Correo electronico ronsanmiguel89@hotmail.com
150271	2025400824	09 DE OCTUBRE	47-10-0085-2022	FABRICA DE LICORES LA EXCELENCIA LTDA	8050128649	avenida 7 norte # 53-4; Correo electronico ronsanmiguel89@hotmail.com

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>MANUAL DE CONTRATACIÓN</p> <p>ACTA FINAL DE CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</p>	Código: FO-M9-P2-18
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página 12 de 22

NOVIEMBRE 2025

1. Se emitieron treinta y cinco (35) órdenes de pago dentro del proceso de cobro administrativo coactivo a favor del Departamento del Valle del Cauca, dirigidas a los deudores relacionados a continuación, quienes incumplieron con la obligación de presentar la declaración del impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas de producción nacional ante esta Entidad Territorial.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
RESOLUCIÓN No. 1.120.80.10.65-158478-2025404884
Santiago de Cali, 31 de octubre de 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DE EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA, IDENTIFICADA CON NIT No. 899.999.084-8

El Subgerente de Gestión de Cobranzas de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca (E), en uso de sus facultades legales y competencias, en especial las conferidas por los artículos 823 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, el decreto 1-17-1310 de 2022, Decreto 1-17-1412 de 2023, Decreto 1-17-1118 de 2021, Decreto 1.22-1599 del 16 de septiembre de 2024; Decreto 1.22.2032 de 17 de diciembre de 2024 Reglamento de Recaudo de Cartera de la Gobernación del Valle del Cauca, para iniciar y adelantar el proceso de cobro coactivo hasta su culminación y,

CONSIDERANDO

Que la Subgerencia de Liquidación y Devoluciones de la Unidad Administrativa de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria de la Gobernación del Valle del Cauca, remite para su cobro coactivo a la Subgerencia de Gestión de Cobranzas, los actos




DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
RESOLUCIÓN No. 1.120.60.10.64-110477-2025404838
Santiago de Cali, 29 de octubre de 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DE INDUSTRIAS MARTEEN S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT No. 9011251541.

El Subgerente de Gestión de Cobranzas de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca (E), en uso de sus facultades legales y competencias, en especial las conferidas por los artículos 823 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, el decreto 1-17-1310 de 2022, Decreto 1-17-1412 de 2023, Decreto 1-17-1118 de 2021, Decreto 1.22-1599 del 16 de septiembre de 2024; Decreto 1.22.2032 de 17 de diciembre de 2024 Reglamento de Recaudo de Cartera de la Gobernación del Valle del Cauca, para iniciar y adelantar el proceso de cobro coactivo hasta su culminación y,

CONSIDERANDO

Que la Subgerencia de Liquidación y Devoluciones de la Unidad Administrativa de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria de la Gobernación del Valle del Cauca, remite para su cobro coactivo a la Subgerencia de Gestión de Cobranzas, los actos administrativos según Resolución No. 1.120.40.20-54-0460 del 21 de marzo de 2023, por

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	MANUAL DE CONTRATACIÓN ACTA FINAL DE CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Código: FO-M9-P2-18
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página 13 de 22



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
RESOLUCIÓN No. 1.120.60.10.64-150475-2025404853
Santiago de Cali, 29 de octubre de 2025.

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DE BEBIDAS DEL VALLE, IDENTIFICADA CON NIT No. 901.245.773-5

El Subgerente de Gestión de Cobranzas de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca (E), en uso de sus facultades legales y competencias, en especial las conferidas por los artículos 823 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, el decreto 1-17-1310 de 2022, Decreto 1-17-1412 de 2023, Decreto 1-17-1118 de 2021, Decreto 1.22-1599 del 16 de septiembre de 2024, Decreto 1.22.2032 de 17 de diciembre de 2024 Reglamento de Recaudo de Cartera de la Gobernación del Valle del Cauca, para iniciar y adelantar el proceso de cobro coactivo hasta su culminación y,

CONSIDERANDO

Que la Subgerencia de Liquidación y Devoluciones de la Unidad Administrativa de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria de la Gobernación del Valle del Cauca, remite para su cobro coactivo a la Subgerencia de Gestión de Cobranzas, los actos administrativos según Resolución No. 1.120.40.20-54-3031 del 23 de agosto de 2023,




DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
RESOLUCIÓN No. 1.120.60.10.64-150484-2025404897
Santiago de Cali, 29 de octubre de 2025.

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DE INBOND LICORES COLOMBIA, IDENTIFICADA CON 860.034.208-1

El Subgerente de Gestión de Cobranzas de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca (E), en uso de sus facultades legales y competencias, en especial las conferidas por los artículos 823 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, el decreto 1-17-1310 de 2022, Decreto 1-17-1412 de 2023, Decreto 1-17-1118 de 2021, Decreto 1.22-1599 del 16 de septiembre de 2024, Decreto 1.22.2032 de 17 de diciembre de 2024 Reglamento de Recaudo de Cartera de la Gobernación del Valle del Cauca, para iniciar y adelantar el proceso de cobro coactivo hasta su culminación y,

CONSIDERANDO

Que la Subgerencia de Liquidación y Devoluciones de la Unidad Administrativa de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria de la Gobernación del Valle del Cauca, remite para su cobro coactivo a la Subgerencia de Gestión de Cobranzas, los actos administrativos según Resolución No. 1.120.40.20-68-0001 del 13 de enero de 2021, por

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>MANUAL DE CONTRATACIÓN</p> <p>ACTA FINAL DE CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</p>	Código: FO-M9-P2-18
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página 14 de 22



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
RESOLUCIÓN No. 1.120.60.10.64-150481-2025404899
Santiago de Cali, 25 OCTUBRE de 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DE ZONA FRANCA CENTRAL CERVECERA SAS, IDENTIFICADA CON 9010794503

El Subgerente de Gestión de Cobranzas de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca (E), en uso de sus facultades legales y competencias, en especial las conferidas por los artículos 823 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, el decreto 1-17-1310 de 2022, Decreto 1-17-1412 de 2023, Decreto 1-17-1118 de 2021, Decreto 1.22-1599 del 16 de septiembre de 2024, Decreto 1.22.2032 de 17 de diciembre de 2024 Reglamento de Recaudo de Cartera de la Gobernación del Valle del Cauca, para iniciar y adelantar el proceso de cobro coactivo hasta su culminación y,

CONSIDERANDO

Que la Subgerencia de Liquidación y Devoluciones de la Unidad Administrativa de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria de la Gobernación del Valle del Cauca, remite para su cobro coactivo a la Subgerencia de Gestión de Cobranzas, los actos




DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
RESOLUCIÓN No. 1.120.80.10.65-150476-2025034884
Santiago de Cali, 12 de noviembre de 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DE LICORELA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, IDENTIFICADA CON NIT No. 900 268 336-5

La Subgerente de Gestión de Cobranzas de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca, en uso de sus facultades legales y competencias, en especial las conferidas por los artículos 823 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, el decreto 1-17-1310 de 2022, Decreto 1-17-1412 de 2023, Decreto 1-17-1118 de 2021, Decreto 1.22-1599 del 16 de septiembre de 2024, Decreto 1.22.2032 de 17 de diciembre de 2024 Reglamento de Recaudo de Cartera de la Gobernación del Valle del Cauca, para iniciar y adelantar el proceso de cobro coactivo hasta su culminación y,

CONSIDERANDO

Que la Subgerencia de Liquidación y Devoluciones de la Unidad Administrativa de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria de la Gobernación del Valle del Cauca, remite para su cobro coactivo a la Subgerencia de Gestión de Cobranzas, los actos

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>MANUAL DE CONTRATACIÓN</p> <p>ACTA FINAL DE CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</p>	Código: FO-M9-P2-18
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página 15 de 22



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
RESOLUCIÓN No. 1.120.80.10.65-150479-2025404884
Santiago de Cali, 12 de noviembre de 2025.

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DE AGAVE DE JALISCO DISTRIBUCIONES COL SAS, IDENTIFICADA CON NIT No. 900 981 300-8

La Subgerente de Gestión de Cobranzas de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca, en uso de sus facultades legales y competencias, en especial las conferidas por los artículos 823 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, el decreto 1-17-1310 de 2022, Decreto 1-17-1412 de 2023, Decreto 1-17-1118 de 2021, Decreto 1 22-1599 del 16 de septiembre de 2024, Decreto 1 22 2032 de 17 de diciembre de 2024 Reglamento de Recaudo de Cartera de la Gobernación del Valle del Cauca, para iniciar y adelantar el proceso de cobro coactivo hasta su culminación y.

CONSIDERANDO

Que la Subgerencia de Liquidación y Devoluciones de la Unidad Administrativa de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria de la Gobernación del Valle del Cauca, remite para su cobro coactivo a la Subgerencia de Gestión de Cobranzas, los actos




DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
RESOLUCIÓN No. 1.120.80.10.65-150479-2025404884
Santiago de Cali, 12 de noviembre de 2025.

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DE DRACO DRINKS SAS, IDENTIFICADA CON NIT No. 901.063.771-9

La Subgerente de Gestión de Cobranzas de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca, en uso de sus facultades legales y competencias, en especial las conferidas por los artículos 823 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, el decreto 1-17-1310 de 2022, Decreto 1-17-1412 de 2023, Decreto 1-17-1118 de 2021, Decreto 1 22-1599 del 16 de septiembre de 2024, Decreto 1 22 2032 de 17 de diciembre de 2024 Reglamento de Recaudo de Cartera de la Gobernación del Valle del Cauca, para iniciar y adelantar el proceso de cobro coactivo hasta su culminación y.

CONSIDERANDO

Que la Subgerencia de Liquidación y Devoluciones de la Unidad Administrativa de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria de la Gobernación del Valle del Cauca, remite para su cobro coactivo a la Subgerencia de Gestión de Cobranzas, los actos administrativos según Resolución No. 1.120.40.20-54-6310 del 27 de diciembre de 2022.

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>MANUAL DE CONTRATACIÓN</p> <p>ACTA FINAL DE CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</p>	Código: FO-M9-P2-18
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página 16 de 22



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
RESOLUCIÓN No. 1.120.80.10.65.150670-2021-404804
Santiago de Cali, 12 de noviembre de 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DE DRINKO S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT No. 900.434.148-9

La Subgerente de Gestión de Cobranzas de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca, en uso de sus facultades legales y competencias, en especial las conferidas por los artículos 823 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, el decreto 1-17-1310 de 2022, Decreto 1-17-1412 de 2023, Decreto 1-17-1118 de 2021, Decreto 1 22-1599 del 16 de septiembre de 2024, Decreto 1 22 2032 de 17 de diciembre de 2024 Reglamento de Recaudo de Cartera de la Gobernación del Valle del Cauca, para iniciar y adelantar el proceso de cobro coactivo hasta su culminación y,

CONSIDERANDO

Que la Subgerencia de Liquidación y Devoluciones de la Unidad Administrativa de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria de la Gobernación del Valle del Cauca, remite para su cobro coactivo a la Subgerencia de Gestión de Cobranzas, los actos administrativos según Resolución No. 1.120.40.20-54-6312 del 27 de diciembre de 2022,




DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
RESOLUCIÓN No. 1.120.80.10.65.150670-2021-404804
Santiago de Cali, 12 de noviembre de 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DE MEGA TRADING LTDA, IDENTIFICADA CON NIT No. 805.017.0231-2021

La Subgerente de Gestión de Cobranzas de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca, en uso de sus facultades legales y competencias, en especial las conferidas por los artículos 823 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, el decreto 1-17-1310 de 2022, Decreto 1-17-1412 de 2023, Decreto 1-17-1118 de 2021, Decreto 1 22-1599 del 16 de septiembre de 2024, Decreto 1 22 2032 de 17 de diciembre de 2024 Reglamento de Recaudo de Cartera de la Gobernación del Valle del Cauca, para iniciar y adelantar el proceso de cobro coactivo hasta su culminación y,

CONSIDERANDO

Que la Subgerencia de Liquidación y Devoluciones de la Unidad Administrativa de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria de la Gobernación del Valle del Cauca, remite para su cobro coactivo a la Subgerencia de Gestión de Cobranzas, los actos administrativos según Resolución No. 1.120.40.20-54-6314 del 27 de diciembre de 2022, por medio de la cual resolvió "ARTICULO PRIMERO: Imponer sanción por no haber presentado la declaración del impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares de

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>MANUAL DE CONTRATACIÓN</p> <p>ACTA FINAL DE CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</p>	Código: FO-M9-P2-18
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página 17 de 22



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
RESOLUCIÓN No. 1.120.80.10.65-158479-202504684
Santiago de Cali, 12 de noviembre de 2025.

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DE BEBIDAS DEL VALLE SAS, IDENTIFICADA CON NIT No. 901 245 773-5

La Subgerente de Gestión de Cobranzas de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca, en uso de sus facultades legales y competencias, en especial las conferidas por los artículos 823 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, el decreto 1-17-1310 de 2022, Decreto 1-17-1412 de 2023, Decreto 1-17-1118 de 2021, Decreto 122-1599 del 16 de septiembre de 2024, Decreto 1 22 2032 de 17 de diciembre de 2024 Reglamento de Recaudo de Cartera de la Gobernación del Valle del Cauca, para iniciar y adelantar el proceso de cobro coactivo hasta su culminación y,

CONSIDERANDO

Que la Subgerencia de Liquidación y Devoluciones de la Unidad Administrativa de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria de la Gobernación del Valle del Cauca, remite para su cobro coactivo a la Subgerencia de Gestión de Cobranzas, los actos administrativos según Resolución No. 1.120.40.20.54-1457 del 25 de agosto de 2022,




DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
RESOLUCIÓN No. 1.120.80.10.65-158479-202504684
Santiago de Cali, 12 de noviembre de 2025.

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DE COCTELCO SAS, IDENTIFICADA CON NIT No. 900 796 303-7

La Subgerente de Gestión de Cobranzas de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca, en uso de sus facultades legales y competencias, en especial las conferidas por los artículos 823 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, el decreto 1-17-1310 de 2022, Decreto 1-17-1412 de 2023, Decreto 1-17-1118 de 2021, Decreto 122-1599 del 16 de septiembre de 2024, Decreto 1 22 2032 de 17 de diciembre de 2024 Reglamento de Recaudo de Cartera de la Gobernación del Valle del Cauca, para iniciar y adelantar el proceso de cobro coactivo hasta su culminación y,

CONSIDERANDO

Que la Subgerencia de Liquidación y Devoluciones de la Unidad Administrativa de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria de la Gobernación del Valle del Cauca, remite para su cobro coactivo a la Subgerencia de Gestión de Cobranzas, los actos administrativos según Resolución No. 1.120.40.20.54-1470 del 25 de agosto de 2022,

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	MANUAL DE CONTRATACIÓN ACTA FINAL DE CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Código: FO-M9-P2-18
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página 18 de 22



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
RESOLUCIÓN No. 1.120.80.10.65-150479-2025-104884
Santiago de Cali, 12 de noviembre de 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DE COCTELCO SAS, IDENTIFICADA CON NIT No. 900.796.303-7

La Subgerente de Gestión de Cobranzas de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca, en uso de sus facultades legales y competencias, en especial las conferidas por los artículos 823 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, el decreto 1-17-1310 de 2022, Decreto 1-17-1412 de 2023, Decreto 1-17-1118 de 2021, Decreto 1.22-1599 del 16 de septiembre de 2024, Decreto 1.22.2032 de 17 de diciembre de 2024 Reglamento de Recaudo de Cartera de la Gobernación del Valle del Cauca, para iniciar y adelantar el proceso de cobro coactivo hasta su culminación y,

CONSIDERANDO

Que la Subgerencia de Liquidación y Devoluciones de la Unidad Administrativa de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria de la Gobernación del Valle del Cauca, remite para su cobro coactivo a la Subgerencia de Gestión de Cobranzas, los actos administrativos según Resolución No. 1.120.40.20-54-1471 del 25 de agosto de 2022,



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
RESOLUCIÓN No. 1.120.80.10.65-150479-2025-104884
Santiago de Cali, 12 de noviembre de 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DE COCTELCO SAS, IDENTIFICADA CON NIT No. 900.796.303-7

La Subgerente de Gestión de Cobranzas de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca, en uso de sus facultades legales y competencias, en especial las conferidas por los artículos 823 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, el decreto 1-17-1310 de 2022, Decreto 1-17-1412 de 2023, Decreto 1-17-1118 de 2021, Decreto 1.22-1599 del 16 de septiembre de 2024, Decreto 1.22.2032 de 17 de diciembre de 2024 Reglamento de Recaudo de Cartera de la Gobernación del Valle del Cauca, para iniciar y adelantar el proceso de cobro coactivo hasta su culminación y,

CONSIDERANDO

Que la Subgerencia de Liquidación y Devoluciones de la Unidad Administrativa de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria de la Gobernación del Valle del Cauca, remite para su cobro coactivo a la Subgerencia de Gestión de Cobranzas, los actos administrativos según Resolución No. 1.120.40.20-54-1472 del 25 de agosto de 2022,

Departamento del
Valle del Cauca



Gobernación

MANUAL DE CONTRATACIÓN

**ACTA FINAL DE
CUMPLIMIENTO DE
EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Código: FO-M9-P2-18

Versión: 02


Fecha de Aprobación: 17/06/2019

Página 19 de 22

ÁREA PRODUCTORA	CLASIFICACION	PLACA	No CEDULA O NIT	CONTRIBUYENTE	TRIBUTO O RENTA	TIPO DE RESOLUCION	RESPONSABLE
COBRANZA	RESOLUCION	N/A	1.116.236.372-0	VILLEGAS PEÑA PEDRO LUIS	OTRAS RENTAS	MANDAMIENTO DE PAGO	DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
COBRANZA	RESOLUCION	N/A	1.116.236.372-0	VILLEGAS PEÑA PEDRO LUIS	OTRAS RENTAS	MANDAMIENTO DE PAGO	DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
COBRANZA	RESOLUCION	N/A	1.116.236.372-0	VILLEGAS PEÑA PEDRO LUIS	OTRAS RENTAS	MANDAMIENTO DE PAGO	DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
COBRANZA	RESOLUCION	N/A	805.017.0201-2021	MEGA TRADING LTDA	OTRAS RENTAS	MANDAMIENTO DE PAGO	DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
COBRANZA	RESOLUCION	N/A	900.268.336-5	LICORELA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	OTRAS RENTAS	MANDAMIENTO DE PAGO	DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
COBRANZA	RESOLUCION	N/A	900.266.251-9	PRODUCTORA Y DISTRIBUIDORA DE BEBIDAS SAS	OTRAS RENTAS	MANDAMIENTO DE PAGO	DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
COBRANZA	RESOLUCION	N/A	900.981.300-8	AGAVE DE JALISCO DISTRIBUCIONES COL SAS	OTRAS RENTAS	MANDAMIENTO DE PAGO	DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
COBRANZA	RESOLUCION	N/A	900.981.300-8	AGAVE DE JALISCO DISTRIBUCIONES COL SAS	OTRAS RENTAS	MANDAMIENTO DE PAGO	DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
COBRANZA	RESOLUCION	N/A	900.981.300-8	AGAVE DE JALISCO DISTRIBUCIONES COL SAS	OTRAS RENTAS	MANDAMIENTO DE PAGO	DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
COBRANZA	RESOLUCION	N/A	901.063.771-9	DRACO DRINKS SAS	OTRAS RENTAS	MANDAMIENTO DE PAGO	DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
COBRANZA	RESOLUCION	N/A	901.063.771-9	DRACO DRINKS SAS	OTRAS RENTAS	MANDAMIENTO DE PAGO	DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
COBRANZA	RESOLUCION	N/A	901.063.771-9	DRACO DRINKS SAS	OTRAS RENTAS	MANDAMIENTO DE PAGO	DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
COBRANZA	RESOLUCION	N/A	900.796.303-7	COCTELCO SAS	OTRAS RENTAS	MANDAMIENTO DE PAGO	DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
COBRANZA	RESOLUCION	N/A	900.796.303-7	COCTELCO SAS	OTRAS RENTAS	MANDAMIENTO DE PAGO	DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
COBRANZA	RESOLUCION	N/A	900.796.303-7	COCTELCO SAS	OTRAS RENTAS	MANDAMIENTO DE PAGO	DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
COBRANZA	RESOLUCION	N/A	811.023.713-4	NOVLISA	OTRAS RENTAS	MANDAMIENTO DE PAGO	DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
COBRANZA	RESOLUCION	N/A	900.566.750-4	COMPANIA LATINA DE ALIMENTOS SAS	OTRAS RENTAS	MANDAMIENTO DE PAGO	DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
COBRANZA	RESOLUCION	N/A	900.434.148-9	DRINKO S A S	OTRAS RENTAS	MANDAMIENTO DE PAGO	DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
COBRANZA	RESOLUCION	N/A	900.566.093-3	COMERCIALIZADORA CASA MORENO SAS	OTRAS RENTAS	MANDAMIENTO DE PAGO	DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
COBRANZA	RESOLUCION	N/A	900.566.750-4	COMPANIA LATINA DE ALIMENTOS SAS	OTRAS RENTAS	MANDAMIENTO DE PAGO	DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
COBRANZA	RESOLUCION	N/A	900.661.133-7	DAL VESUVIO CON AMOR SAS	OTRAS RENTAS	MANDAMIENTO DE PAGO	DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
COBRANZA	RESOLUCION	N/A	900.661.133-7	DAL VESUVIO CON AMOR SAS	OTRAS RENTAS	MANDAMIENTO DE PAGO	DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
COBRANZA	RESOLUCION	N/A	990.900.286-0	FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIQUIA	OTRAS RENTAS	MANDAMIENTO DE PAGO	DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
COBRANZA	RESOLUCION	N/A	900.832.55-0	DISTRIBUIDORA DLL SAS	OTRAS RENTAS	MANDAMIENTO DE PAGO	DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
COBRANZA	RESOLUCION	N/A	800.250.606-1	INDUSTRIA LICOPERA DEL MAGDALENA S A S	OTRAS RENTAS	MANDAMIENTO DE PAGO	DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
COBRANZA	RESOLUCION	N/A	860.047.876-5	BODEGA DEL RHN SAS	OTRAS RENTAS	MANDAMIENTO DE PAGO	DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
COBRANZA	RESOLUCION	N/A	901.245.773-5	BEBIDAS DEL VALLE SAS	OTRAS RENTAS	MANDAMIENTO DE PAGO	DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA

DICIEMBRE 2025

1.- Se libraron 16 órdenes de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Departamento del Valle del Cauca y a cargo de los deudores que a continuación se relacionan, por no haber presentado la declaración de impuesto de consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas de producción nacional ante el Departamento del Valle del Cauca.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	MANUAL DE CONTRATACIÓN ACTA FINAL DE CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Código: FO-M9-P2-18
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página 20 de 22

F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	
CLASIFICACIÓN	PLACA	Nº. CÉDULA O NIT	CONTRIBUYENTE	TRIBUTO O RENTA	TIPO DE EJECUCIÓN (CADUCIDAD, DEVOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN OFICIAL, DECOMISO, etc.)	VIGENCIAS/PERIODO	MONTO	EXPEDIENTE	RESPONSABLE	
1	RESOLUCION	N/A	800.736.203-7	COCTELCO SAS	OTRAS RENTAS	MANDAMIENTO DE PAGO	PRIMERA QUINCENA MAYO 2022	\$ 471.000	64-09-0132-2024	DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
2	RESOLUCION	N/A	800.736.203-7	COCTELCO SAS	OTRAS RENTAS	MANDAMIENTO DE PAGO	SEGUNDA QUINCENA MAYO 2022	\$ 471.000	64-09-0133-2024	DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
3	RESOLUCION	N/A	800.736.203-7	COCTELCO SAS	OTRAS RENTAS	MANDAMIENTO DE PAGO	PRIMERA QUINCENA JUNIO 2022	\$ 471.000	64-09-0134-2024	DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
4	RESOLUCION	N/A	800.736.203-7	COCTELCO SAS	OTRAS RENTAS	MANDAMIENTO DE PAGO	SEGUNDA QUINCENA JUNIO 2022	\$ 471.000	64-09-0135-2024	DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
5	RESOLUCION	N/A	800.736.203-7	COCTELCO SAS	OTRAS RENTAS	MANDAMIENTO DE PAGO	PRIMERA QUINCENA JULIO 2022	\$ 471.000	64-09-0136-2024	DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
6	RESOLUCION	N/A	800.736.203-7	COCTELCO SAS	OTRAS RENTAS	MANDAMIENTO DE PAGO	SEGUNDA QUINCENA JULIO 2022	\$ 471.000	64-09-0137-2024	DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
7	RESOLUCION	N/A	800.736.203-7	COCTELCO SAS	OTRAS RENTAS	MANDAMIENTO DE PAGO	PRIMERA QUINCENA AGOSTO 2022	\$ 471.000	64-09-0138-2024	DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
8	RESOLUCION	N/A	800.736.203-7	COCTELCO SAS	OTRAS RENTAS	MANDAMIENTO DE PAGO	SEGUNDA QUINCENA AGOSTO 2022	\$ 471.000	64-09-0139-2024	DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
9	RESOLUCION	N/A	800.736.203-7	COCTELCO SAS	OTRAS RENTAS	MANDAMIENTO DE PAGO	PRIMERA QUINCENA SEPTIEMBRE 2022	\$ 471.000	64-09-0140-2024	DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
10	RESOLUCION	N/A	800.736.203-7	COCTELCO SAS	OTRAS RENTAS	MANDAMIENTO DE PAGO	SEGUNDA QUINCENA SEPTIEMBRE 2022	\$ 471.000	64-09-0141-2024	DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
11	RESOLUCION	N/A	800.736.203-7	COCTELCO SAS	OTRAS RENTAS	MANDAMIENTO DE PAGO	PRIMERA QUINCENA OCTUBRE 2022	\$ 471.000	64-09-0142-2024	DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
12	RESOLUCION	N/A	800.736.203-7	COCTELCO SAS	OTRAS RENTAS	MANDAMIENTO DE PAGO	SEGUNDA QUINCENA OCTUBRE 2022	\$ 471.000	64-09-0143-2024	DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
13	RESOLUCION	N/A	800.736.203-7	COCTELCO SAS	OTRAS RENTAS	MANDAMIENTO DE PAGO	PRIMERA QUINCENA NOVIEMBRE 2022	\$ 471.000	64-09-0144-2024	DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
14	RESOLUCION	N/A	800.736.203-7	COCTELCO SAS	OTRAS RENTAS	MANDAMIENTO DE PAGO	SEGUNDA QUINCENA NOVIEMBRE 2022	\$ 471.000	64-09-0145-2024	DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
15	RESOLUCION	N/A	800.736.203-7	COCTELCO SAS	OTRAS RENTAS	MANDAMIENTO DE PAGO	PRIMERA QUINCENA DICIEMBRE 2022	\$ 471.000	64-09-0146-2024	DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
16	RESOLUCION	N/A	800.736.203-7	COCTELCO SAS	OTRAS RENTAS	MANDAMIENTO DE PAGO	SEGUNDA QUINCENA DICIEMBRE 2022	\$ 471.000	64-09-0147-2024	DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA

2.- Se proyectaron 6 autos de Seguir Adelante la Ejecución a favor del Departamento del Valle del Cauca y a cargo del deudor LOS FRAYLES con identificación tributaria No. 860.036.529-1, sanción por no haber presentado la declaración de impuesto de consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas de producción nacional ante el Departamento del Valle del Cauca.

17	N/A	860.036.529-1	COCTELCO SAS	OTRAS RENTAS	MANDAMIENTO DE PAGO	SEGUNDA QUINCENA DICIEMBRE 2022	\$ 471.000	64-09-0147-2024	DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
18	N/A	860.036.529-1	LOS FRAYLES	OTRAS RENTAS	SEGUIR ADELANTE	SEGUNDA QUINCENA OCTUBRE 2022	\$ 931.000	47-80-0037-2023	DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
19	N/A	860.036.529-1	LOS FRAYLES	OTRAS RENTAS	SEGUIR ADELANTE	PRIMERA QUINCENA OCTUBRE 2022	\$ 1.731.000	47-80-0038-2023	DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
20	N/A	860.036.529-1	LOS FRAYLES	OTRAS RENTAS	SEGUIR ADELANTE	PRIMERA QUINCENA MAYO 2020	\$ 380.040	47-80-0368-2021	DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
21	N/A	860.036.529-1	LOS FRAYLES	OTRAS RENTAS	SEGUIR ADELANTE	SEGUNDA QUINCENA ABRIL 2020	\$ 380.040	47-80-0367-2021	DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
22	N/A	860.036.529-1	LOS FRAYLES	OTRAS RENTAS	SEGUIR ADELANTE	PRIMERA QUINCENA ABRIL 2020	\$ 380.040	47-80-0366-2021	DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
23	N/A	860.036.529-1	LOS FRAYLES	OTRAS RENTAS	SEGUIR ADELANTE	SEGUNDA QUINCENA MARZO 2020	\$ 380.040	47-80-0365-2021	DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
24	N/A	860.036.529-1	LOS FRAYLES	OTRAS RENTAS	SEGUIR ADELANTE	PRIMERA QUINCENA OCTUBRE 2020	\$ 380.040	47-80-0364-2021	DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA

3.- Se proyectaron 26 órdenes de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Departamento del Valle del Cauca y a cargo de los deudores que a continuación se relacionan, por no haber presentado la declaración de impuesto de consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas de producción nacional ante el Departamento del Valle del Cauca.

Departamento del
Valle del Cauca



Gobernación

MANUAL DE CONTRATACIÓN

**ACTA FINAL DE
CUMPLIMIENTO DE
EJECUCIÓN DEL CONTRATO**


Código: FO-M9-P2-18

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 17/06/2019

Página 21 de 22

AREA PRODUCTORA	CLASIFICACION	PLACA	No CEDULA O NIT	CONTRIBUYENTE	TRIBUTO O RENTA	TIPO DE RESOLUCION	RESPONSABLE
COBRANZA	RESOLUCION	N/A	1.116.236.372-0	VILLEGAS PEÑA PEDRO LUIS	OTRAS RENTAS	MANDAMIENTO DE PAGO	DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
COBRANZA	RESOLUCION	N/A	1.116.236.372-0	VILLEGAS PEÑA PEDRO LUIS	OTRAS RENTAS	MANDAMIENTO DE PAGO	DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
COBRANZA	RESOLUCION	N/A	1.116.236.372-0	VILLEGAS PEÑA PEDRO LUIS	OTRAS RENTAS	MANDAMIENTO DE PAGO	DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
COBRANZA	RESOLUCION	N/A	805.017.0231-2021	MEGA TRADING LTDA.	OTRAS RENTAS	MANDAMIENTO DE PAGO	DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
COBRANZA	RESOLUCION	N/A	900.266.336-6	LICORELA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	OTRAS RENTAS	MANDAMIENTO DE PAGO	DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
COBRANZA	RESOLUCION	N/A	900.266.251-9	PRODUCTORA Y DISTRIBUIDORA DE BEBIDAS SAS	OTRAS RENTAS	MANDAMIENTO DE PAGO	DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
COBRANZA	RESOLUCION	N/A	900.981.300-8	AGAVE DE JALISCO DISTRIBUCIONES COL SAS	OTRAS RENTAS	MANDAMIENTO DE PAGO	DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
COBRANZA	RESOLUCION	N/A	900.981.300-8	AGAVE DE JALISCO DISTRIBUCIONES COL SAS	OTRAS RENTAS	MANDAMIENTO DE PAGO	DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
COBRANZA	RESOLUCION	N/A	900.981.300-8	AGAVE DE JALISCO DISTRIBUCIONES COL SAS	OTRAS RENTAS	MANDAMIENTO DE PAGO	DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
COBRANZA	RESOLUCION	N/A	901.063.771-9	DRACO DRINKS SAS	OTRAS RENTAS	MANDAMIENTO DE PAGO	DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
COBRANZA	RESOLUCION	N/A	901.063.771-9	DRACO DRINKS SAS	OTRAS RENTAS	MANDAMIENTO DE PAGO	DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
COBRANZA	RESOLUCION	N/A	901.063.771-9	DRACO DRINKS SAS	OTRAS RENTAS	MANDAMIENTO DE PAGO	DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
COBRANZA	RESOLUCION	N/A	900.796.303-7	COCTELCO SAS	OTRAS RENTAS	MANDAMIENTO DE PAGO	DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
COBRANZA	RESOLUCION	N/A	900.796.303-7	COCTELCO SAS	OTRAS RENTAS	MANDAMIENTO DE PAGO	DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
COBRANZA	RESOLUCION	N/A	900.796.303-7	COCTELCO SAS	OTRAS RENTAS	MANDAMIENTO DE PAGO	DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
COBRANZA	RESOLUCION	N/A	811.023.713-4	NOVILI SA	OTRAS RENTAS	MANDAMIENTO DE PAGO	DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
COBRANZA	RESOLUCION	N/A	900.566.750-4	COMPAÑIA LATHA DE ALIMENTOS SAS	OTRAS RENTAS	MANDAMIENTO DE PAGO	DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
COBRANZA	RESOLUCION	N/A	900.434.148-9	DRAKO S A S	OTRAS RENTAS	MANDAMIENTO DE PAGO	DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
COBRANZA	RESOLUCION	N/A	900.588.093-7	COMERCIALIZADORA CASA MORENO SAS	OTRAS RENTAS	MANDAMIENTO DE PAGO	DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
COBRANZA	RESOLUCION	N/A	900.566.750-4	COMPAÑIA LATHA DE ALIMENTOS SAS	OTRAS RENTAS	MANDAMIENTO DE PAGO	DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
COBRANZA	RESOLUCION	N/A	900.681.133-7	DAL VESUVIO CON AMOR SAS	OTRAS RENTAS	MANDAMIENTO DE PAGO	DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
COBRANZA	RESOLUCION	N/A	890.900.266-0	FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA	OTRAS RENTAS	MANDAMIENTO DE PAGO	DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
COBRANZA	RESOLUCION	N/A	900.832.65-0	DISTRIBUIDORA DLL SAS	OTRAS RENTAS	MANDAMIENTO DE PAGO	DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
COBRANZA	RESOLUCION	N/A	800.250.608-1	INDUSTRIA LICORERA DEL MAGDALENA S A S	OTRAS RENTAS	MANDAMIENTO DE PAGO	DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
COBRANZA	RESOLUCION	N/A	860.047.876-8	BODEGA DEL RHN SAS	OTRAS RENTAS	MANDAMIENTO DE PAGO	DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
COBRANZA	RESOLUCION	N/A	901.245.773-5	BEBIDAS DEL VALLE SAS	OTRAS RENTAS	MANDAMIENTO DE PAGO	DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	MANUAL DE CONTRATACIÓN ACTA FINAL DE CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Código: FO-M9-P2-18
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página 22 de 22

ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO OCTUBRE - DICIEMBRE

Que el balance de ejecución física es el siguiente:

Valor total del Contrato:	\$15.000.000
Valor ejecutado:	\$15.000.000
Valor no ejecutado:	\$0
Porcentaje de Ejecución:	100 %

Que el balance de ejecución financiero es el siguiente:


Valor total del Contrato:	\$15.000.000
Anticipo:	\$ 0
Amortización anticipo:	\$ 0
Pago anticipado:	\$ 0
Pagos parciales	\$5.000.000
Interés moratorio:	\$ 0
Total pagado:	\$5 .000.000
Saldo a favor de El Contratista:	\$10.000.000
Saldo a favor de El Departamento:	\$0

En consecuencia, las partes, una vez leída y aprobada la presente acta, se suscribe en la ciudad de Santiago de Cali, a los 15 días del mes de diciembre de 2025.

Con la firma de la presente el contratista se obliga a cargarla en la Plataforma del SECOP II (Si corresponde).


MARTHA ISABEL RAMIREZ SALAMANCA
 SUPERVISOR


DIANA CAROLINA DÍAZ CÓRDOBA
 CONTRATISTA

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	MANUAL DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA CONTRATACIÓN ACTA DE PAGO FINAL	Código: FO-M9-P2-16
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 15/08/2018
		Página 1 de 2

CONTRATO NÚMERO: 1.120.60-17.13-16334

FECHA: OCTUBRE 7 DE 2025

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

DEPENDENCIA: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA

CONTRATISTA: **DIANA CAROLINA DÍAZ CÓRDOBA**

VALOR: QUINCE MILLONES DE PESOS (**\$15.000.000**) M/CTE

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: CDP No. 5500006074 del 17.02.2025

REGISTRO PRESUPUESTAL: RPC No. 5600094186 del 07.10.2025


FUENTE DE FINANCIACION: RECURSOS PROPIOS

PLAZO: El plazo del presente contrato será desde el inicio a la ejecución en la plataforma SECOP II y hasta el 31 de diciembre de 2025.

SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: **MARTHA ISABEL RAMIREZ SALAMANCA**

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO Y CONTROL DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Los suscritos **MARTHA ISABEL RAMIREZ SALAMANCA** identificado con cédula de ciudadanía número 66.930.649 de Cali (Valle), actuando como SUPERVISOR o INTERVENTOR, **DIANA CAROLINA DÍAZ CÓRDOBA** portador de la cédula de ciudadanía 1.107.062.638 de Cali – Valle, obrando como CONTRATISTA, nos reunimos en las instalaciones de la Oficina de Contratación de la Unidad Administrativa Especial De Impuestos, Rentas Y Gestión Tributaria con el objetivo de acordar el pago final del presente Contrato de la siguiente forma:

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	MANUAL DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA CONTRATACIÓN ACTA DE PAGO FINAL	Código: FO-M9-P2-16
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 15/08/2018
		Página 2 de 2

VALOR DEL CONTRATO:	\$ 15.000.000
VALOR ANTICIPO:	\$ 0
VALOR PRESENTE ACTA:	\$ 10.000.000
AMORTIZACIÓN ANTICIPO:	\$ 0
VALOR A PAGAR ESTA ACTA:	\$ 10.000.000
VALOR PAGADO ACTAS 1,2	\$ 5.000.000
AMORTIZACIÓN ANTICIPO ACTAS 1,2:	\$ 0
SALDO DEL CONTRATO:	\$ 0

En estos términos el CONTRATISTA acepta los pagos efectuados y que el indicado en esta acta es el valor como pago final del presente Contrato.

En constancia se firma en la ciudad de Santiago de Cali a los 15 días del mes de diciembre de 2025.


MARTHA ISABEL RAMIREZ SALAMANCA
SUPERVISOR


DIANA CAROLINA DÍAZ CÓRDOBA
CONTRATISTA

INFORME DE ACTIVIDADES CONSOLIDADO

Periodo: Octubre – Diciembre de 2025

Contrato No. 1.120.60-17.13-16334-2025 del 7 de octubre de 2025 a Nombre del prestador de servicios **DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA**, Cédula de Ciudadanía No. 1.107.062.638 de Cali -Valle Dependencia: Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria – Departamento del Valle del Cauca – NIT 890.399.029-5.

En cumplimiento al contrato de prestación de servicios se llevaron a cabo las siguientes actividades durante el periodo comprendido entre **octubre a diciembre de 2025** y se adjuntan las evidencias.

ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO OCTUBRE – DICIEMBRE

OCTUBRE 2025

1. Se proyectaron 7 autos de Seguir Adelante con la Ejecución a favor del Departamento del Valle del Cauca y a cargo del deudor CERVECERIA UNIÓN SAS con identificación tributaria No.890.900.168-1, sanción por no haber presentado la declaración de impuesto de consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas de producción nacional ante el Departamento del Valle del Cauca.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

RESOLUCION No 1.120.60 10 64- 147518-2025390990
18 DE SEPTIEMBRE DE 2025

POR EL CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO CONTRA EL DEUDOR CERVECERIA UNION S.A, IDENTIFICADO CON NIT 890.900.168-1 POR EL NO PAGO DE LA SANCION POR INEXACTITUD, VIGENCIA ENERO DE 2019

COMPETENCIA

El Subgerente de Gestión de Cobranzas de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca (E), en uso de sus facultades legales y competencias conferidas por los Decretos No. 1-17-1118 de 2021, No. 122-1599 del 16 de septiembre de 2024, No. 122-2032 de 17 de diciembre de 2024, y los artículos 823 y 826 del Estatuto Tributario Nacional.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No 1.120.60 10 64-0318-2025019752 del 13 de febrero de 2025, este despacho libró mandamiento de pago en contra del deudor CERVECERIA UNIÓN S.A, identificado con NIT No. 890.900.168-1, por la suma de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$151.000), correspondiente al mayor valor determinado y dejado de pagar, con los respectivos intereses que se causen a la fecha efectiva del pago, más la sanción por inexactitud atribuible a dichos valores determinados en la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$363.000), la que se actualizará a partir del 1° de enero siguiente a la fecha en que haya quedado en firme en vía gubernativa el acto que impuso la correspondiente sanción, artículo 867-1 del Estatuto Tributario Nacional.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION

RESOLUCION No. 1.120.60.10.64-147517-2025390989
18 DE SEPTIEMBRE DE 2025

POR EL CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO CONTRA EL DEUDOR CERVECERIA UNION S.A. IDENTIFICADO CON NIT 890.900.168-1 POR EL NO PAGO DE LA SANCION POR INEXACTITUD, VIGENCIA OCTUBRE DE 2021.

COMPETENCIA

El Subgerente de Gestión de Cobranzas de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca (E), en uso de sus facultades legales y competencias conferidas por los Decretos No. 1-17-1118 de 2021, No. 1.22-1599 del 16 de septiembre de 2024, No. 1.22.2032 de 17 de diciembre de 2024, y los artículos 823 y 826 del Estatuto Tributario Nacional.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 1.120.60.10.64-0356-2025019981 del 14 de febrero de 2025, este despacho libró mandamiento de pago en contra del deudor CERVECERIA UNION S.A. identificado con NIT No. 890.900.168-1, por la suma de SEISCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS M/CTE (\$623.000), correspondiente al mayor valor determinado y dejado de pagar con los respectivos intereses que se causen a la fecha efectiva del pago, más la sanción por inexactitud atribuible a dichos valores determinados en la suma de SEISCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS M/CTE (\$623.000), la que se actualizará a partir del 1° de enero siguiente a la fecha en que haya quedado en firme en la vía gubernativa el acto que impuso la correspondiente sanción. Artículo 867-1 del Estatuto Tributario Nacional.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION

RESOLUCION No. 1.120.60.10.64-147515-2025390985
18 DE SEPTIEMBRE DE 2025

POR EL CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO CONTRA EL DEUDOR CERVECERIA UNION S.A. IDENTIFICADO CON NIT 890.900.168-1 POR EL NO PAGO DE LA SANCION POR INEXACTITUD, VIGENCIA ABRIL DE 2021.

COMPETENCIA

El Subgerente de Gestión de Cobranzas de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca (E), en uso de sus facultades legales y competencias conferidas por los Decretos No. 1-17-1118 de 2021, No. 1.22-1599 del 16 de septiembre de 2024, No. 1.22.2032 de 17 de diciembre de 2024, y los artículos 823 y 826 del Estatuto Tributario Nacional.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 1.120.60.10.64-0352-2025019977 del 14 de febrero de 2025, este despacho libró mandamiento de pago en contra del deudor CERVECERIA UNION S.A. identificado con NIT No. 890.900.168-1, por la suma de TRECE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$13.562.000) correspondiente al mayor valor determinado y dejado de pagar, con los respectivos intereses que se causen a la fecha efectiva del pago, más la sanción por inexactitud atribuible a dichos valores determinados en la suma de TRECE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$13.562.000) la que se actualizará a partir del 1° de enero siguiente a la fecha en que haya quedado en firme en la vía gubernativa el acto que impuso la correspondiente sanción.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION

RESOLUCION No. 1.120.60.10.64-147516-2025390988
18 DE SEPTIEMBRE DE 2025

POR EL CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO CONTRA EL DEUDOR CERVECERIA UNION S.A. IDENTIFICADO CON NIT 890.900.168-1 POR EL NO PAGO DE LA SANCION POR INEXACTITUD, VIGENCIA MAYO DE 2021.

COMPETENCIA

El Subgerente de Gestión de Cobranzas de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca (E), en uso de sus facultades legales y competencias conferidas por los Decretos No. 1-17-1118 de 2021, No. 1.22-1599 del 16 de septiembre de 2024, No. 1.22.2032 de 17 de diciembre de 2024, y los artículos 823 y 826 del Estatuto Tributario Nacional.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No 1.120.60.10.64-0353-2025019978 del 14 de febrero de 2025, este despacho libró mandamiento de pago en contra del deudor CERVECERIA UNION S.A. identificado con NIT No. 890.900.168-1, por la suma de VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$24.443.000) correspondiente al mayor valor determinado y dejado de pagar, con los respectivos intereses que se causen a la fecha efectiva del pago, más la sanción por inexactitud atribuible a dichos valores determinados en la suma de VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$24.443.000) la que se actualizará a partir del 1° de enero siguiente a la fecha en que haya quedado en firme en la vía gubernativa.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION

RESOLUCION No. 1.120.60.10.64-147535-2025391073
19 DE SEPTIEMBRE DE 2025

POR EL CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO CONTRA EL DEUDOR CERVECERIA UNION S.A. IDENTIFICADO CON NIT 890.900.168-1 POR EL NO PAGO DE LA SANCION POR INEXACTITUD PERIODO MAYO DE 2018.

COMPETENCIA

El Subgerente de Gestión de Cobranzas de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca (E), en uso de sus facultades legales y competencias conferidas por los Decretos No. 1-17-1118 de 2021, No. 1.22-1599 del 16 de septiembre de 2024, No. 1.22.2032 de 17 de diciembre de 2024, y los artículos 823 y 826 del Estatuto Tributario Nacional.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No 1.120.60.10.64-0342-2025019967 del 14 de febrero de 2025, este despacho libró mandamiento de pago en contra del deudor CERVECERIA UNION S.A. identificado con NIT No. 890.900.168-1, por la suma de UN MILLÓN CIENTO DOCE MIL PESOS M/CTE (\$1.112.000), correspondiente al mayor valor determinado y dejado de pagar, con los respectivos intereses que se causen a la fecha efectiva del pago, más la sanción por inexactitud atribuible a dichos valores determinados en la suma UN MILLÓN CIENTO DOCE MIL PESOS M/CTE (\$1.112.000) la que se actualizará a partir del 1° de enero siguiente a la fecha en que haya quedado en firme en la vía gubernativa.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION

RESOLUCION No. 1.120.60.10.64- 150245-2025400799
9 DE OCTUBRE DE 2025

POR EL CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO CONTRA EL DEUDOR CERVECERIA UNION S.A. IDENTIFICADO CON NIT 890.900.168-1 POR EL NO PAGO DE LA SANCION POR INEXACTITUD PERIODO MAYO DE 2020.

COMPETENCIA

El Subgerente de Gestión de Cobranzas de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca (E), en uso de sus facultades legales y competencias conferidas por los Decretos No. 1-17-1118 de 2021, No. 1.22-1599 del 16 de septiembre de 2024, No. 1.22.2032 de 17 de diciembre de 2024, y los artículos 823 y 826 del Estatuto Tributario Nacional,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No.1.120.60.10.64-0315-2025019749 del 13 de febrero de 2025, este despacho libró mandamiento de pago en contra del deudor CERVECERIA UNION S.A. identificado con NIT No. 890.900.168-1, por la suma de VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$28.320.000), correspondiente al mayor valor determinado y dejado de pagar, con los respectivos intereses que se causen a la fecha efectivo del pago, más la sanción por inexactitud atribuible a dichos valores determinados en la suma VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$28.320.000), la que se actualizará a partir del 1º de enero siguiente a la fecha en que haya quedado en firme en la vía gubernativa el acto que impuso la correspondiente sanción Artículo 867-1 del Estatuto Tributario Nacional.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION

RESOLUCION No. 1.120.60.10.64- 150246-2025400800
9 DE OCTUBRE DE 2025

POR EL CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO CONTRA EL DEUDOR CERVECERIA UNION S.A. IDENTIFICADO CON NIT 890.900.168-1 POR EL NO PAGO DE LA SANCION POR INEXACTITUD PERIODO MAYO DE 2020.

COMPETENCIA

El Subgerente de Gestión de Cobranzas de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca (E), en uso de sus facultades legales y competencias conferidas por los Decretos No. 1-17-1118 de 2021, No. 1.22-1599 del 16 de septiembre de 2024, No. 1.22.2032 de 17 de diciembre de 2024, y los artículos 823 y 826 del Estatuto Tributario Nacional,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No.1.120.60.10.64-0317-2025019751 del 13 de febrero de 2025, este despacho libró mandamiento de pago en contra del deudor CERVECERIA UNION S.A. identificado con NIT No. 890.900.168-1, por la suma de NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$92.848.000), correspondiente al mayor valor determinado y dejado de pagar, con los respectivos intereses que se causen a la fecha efectivo del pago, más la sanción por inexactitud atribuible a dichos valores determinados en la suma NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$92.848.000), la que se actualizará a partir del 1º de enero siguiente a la fecha en que haya quedado en firme en la vía gubernativa el acto que impuso la correspondiente sanción Artículo 867-1 del Estatuto Tributario Nacional.

2- Se proyectaron 7 liquidaciones del Crédito de la obligación de cervecería unión S.A conforme lo establece el artículo 446 y 110 del Código General del Proceso.

EXPEDIENTE	CONTRIBUYENTE	NIT	PERIODO	VALOR SANCIÓN	
047-09-068-2021	CERVECERIA UNIÓN SAS	890.900.168-1	ene-19	\$ 363.000	INEXACTITUD
47-09-0054-2022	CERVECERIA UNIÓN SAS	890.900.168-1	oct-21	\$ 623.000	INEXACTITUD
47-09-0012-2022	CERVECERIA UNIÓN SAS	890.900.168-1	may-21	\$ 24.443.000	INEXACTITUD
47-09-0011-2022	CERVECERIA UNIÓN SAS	890.900.168-1	abr-21	\$ 13.562.000	INEXACTITUD
LO-171-2019	CERVECERIA UNIÓN SAS	890.900.168-1	may-18	\$ 1.112.000	INEXACTITUD
LO-078-20	CERVECERIA UNIÓN SAS	890.900.168-1	ene-20	28.320.000	INEXACTITUD
LO-094-20	CERVECERIA UNIÓN SAS	890.900.168-1	may-20	92.848.000	INEXACTITUD



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

LIQUIDACION DEL CREDITO DE LA OBLIGACION

Dentro del proceso administrativo coactivo *Expediente No. 47-09-0068-2021*, se profirió la Resolución No. 1.120.60.10.64-147518-2025390990 18 de septiembre de 2025, por medio de la cual se ordena seguir adelante la ejecución, providencia que se encuentra ejecutoriada, por lo que se procede a liquidar el crédito y las costas, con corte a 30 de septiembre de 2025.

1 - Liquidación del Crédito:

Período: ENERO 2019
Concepto: Sanción por Inexactitud
Capital: \$ 151.000
Interés: \$ 234.460
Sanción: \$ 471.570

Total, a pagar: \$ 857.030

2 - Liquidación de Costas:

Gastos de notificación de los actos administrativos dentro de las etapas del proceso de cobro coactivo por \$30.000.

TOTAL: CRÉDITO + COSTAS = \$887.030

SON OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TREINTA PESOS M/CTE

De la liquidación del crédito practicada por este despacho, se corre traslado, a la otra parte, en la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., por el término de tres (3) días, dentro del cual sólo podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores materiales que le atribuya a la liquidación obrante. (Art. 116 C.G.P.)



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO DE LA OBLIGACION

Dentro del proceso administrativo coactivo *Expediente No. 47-09-0011-2022* se profirió la Resolución No. 1.120.60.10.64-147515-2025390985 18 de septiembre de 2025, por medio de la cual se ordena seguir adelante la ejecución, providencia que se encuentra ejecutoriada, por lo que se procede a liquidar el crédito y las costas, con corte a 30 de septiembre de 2025.

1 - Liquidación del Crédito:

Período: ABRIL 2021
Concepto: Sanción por Inexactitud
Capital: \$ 13.562.000
Interés: \$ 14.937.710
Sanción: \$ 15.592.080

Total, a pagar: \$ 44.091.790

2.-Liquidación de Costas:

Gastos de notificación de los actos administrativos dentro de las etapas del proceso de cobro coactivo por \$30.000.

TOTAL: CRÉDITO + COSTAS = \$ 44.121.790

SON: CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE

De la liquidación del crédito practicada por este despacho, se corre traslado, a la otra parte, en la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P, por el término de tres (3) días, dentro del cual sólo podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO DE LA OBLIGACION

Dentro del proceso administrativo coactivo *Expediente No. 47-09-0054-2022* se profirió la Resolución No. 1.120.60.10.64-147517-2025390989 18 de septiembre de 2025, por medio de la cual se ordena seguir adelante la ejecución, providencia que se encuentra ejecutoriada, por lo que se procede a liquidar el crédito y las costas, con corte a 30 de septiembre de 2025.

1 - Liquidación del Crédito

Período: OCTUBRE 2021
Concepto: Sanción por Inexactitud
Capital: \$ 623.000
Interés: \$ 665.520
Sanción: \$ 716.320

Total, a pagar: \$ 2.004.840

2.-Liquidación de Costas:

Gastos de notificación de los actos administrativos dentro de las etapas del proceso de cobro coactivo por \$30.000.

TOTAL: CRÉDITO + COSTAS = \$2.034.840

SON: DOS MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE

De la liquidación del crédito practicada por este despacho, se corre traslado, a la otra parte, en la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P, por el término de tres (3) días, dentro del cual sólo podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO DE LA OBLIGACION

Dentro del proceso administrativo coactivo *Expediente No. LO-171-2019*, se profirió la Resolución No 1.120.60.10.64-147535-2025391073 del 19 de septiembre de 2025, por medio de la cual se ordena seguir adelante la ejecución, providencia que se encuentra ejecutoriada, por lo que se procede a liquidar el crédito y las costas, con corte a 30 de septiembre de 2025.

1.- Liquidación del Crédito:

Periodo:	MAYO 2018
Concepto:	Sanción por Inexactitud
Capital:	\$ 1.112.000
Interés:	\$ 1.987.280
Sanción:	\$ 1.527.360

Total a pagar: \$ 4.626.640

2.-Liquidación de Costas:

Gastos de notificación de los actos administrativos dentro de las etapas del proceso de cobro coactivo por \$30.000.

TOTAL CRÉDITO + COSTAS = \$4.656.640

SON: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE

De la liquidación del crédito practicada por este despacho, se corre traslado, a la otra parte, en la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., por el término de tres (3) días, dentro del cual sólo podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada (Art. 446 C.G.P.).



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO DE LA OBLIGACION

Dentro del proceso administrativo coactivo *Expediente No. 47-09-0012-2022*, se profirió la Resolución No 1.120.60.10.64-147516-2025390988 del 18 de septiembre de 2025, por medio de la cual se ordena seguir adelante la ejecución, providencia que se encuentra ejecutoriada, por lo que se procede a liquidar el crédito y las costas, con corte a 30 de septiembre de 2025.

1.- Liquidación del Crédito:

Periodo:	MAYO 2021
Concepto:	Sanción por Inexactitud
Capital:	\$ 24.443.000
Interés:	\$ 26.924.490
Sanción:	\$ 23.099.710

Total a pagar: \$ 79.467.200

2.-Liquidación de Costas:

Gastos de notificación de los actos administrativos dentro de las etapas del proceso de cobro coactivo por \$30.000.

TOTAL CRÉDITO + COSTAS = \$79.497.200

SON: SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE

De la liquidación del crédito practicada por este despacho, se corre traslado, a la otra parte, en la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., por el término de tres (3) días, dentro del cual sólo podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada (Art. 446 C.G.P.).

3- Se libraron 24 órdenes de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Departamento del Valle del Cauca y a cargo del deudor COMPAÑIA COLOMBIANA C&A SAS, con identificación tributaria No. 9010124454 Y FABRICA DE LICORES LA EXCELENCIA LTDA CON NIT 8050128649, por no

haber presentado la declaración de impuesto de consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas de producción nacional ante el Departamento del Valle del Cauca.

No. RESOLUCION	No. SADE	FECHA RESOLUCION	EXPEDIENTE	NOMBRE CONTRIBUYENTE	NIT CONTRIBUYENTE	DIRECCIÓN CONTRIBUYENTE
50248	2025400801	09 DE OCTUBRE	47-10-0061-2022	COMPANIA COLOMBIANA C&A SAS	9010124454	CALLE 13 #5-25 Roldanillo, Telefono 3183544821, correo comcolombianac.a@gmail.com
50249	2025400802	09 DE OCTUBRE	47-10-0062-2022	COMPANIA COLOMBIANA C&A SAS	9010124454	CALLE 13 #5-25 Roldanillo, Telefono 3183544821, correo comcolombianac.a@gmail.com
50250	2025400803	09 DE OCTUBRE	47-10-0063-2022	COMPANIA COLOMBIANA C&A SAS	9010124454	CALLE 13 #5-25 Roldanillo, Telefono 3183544821, correo comcolombianac.a@gmail.com
50251	2025400804	09 DE OCTUBRE	47-10-0064-2022	COMPANIA COLOMBIANA C&A SAS	9010124454	CALLE 13 #5-25 Roldanillo, Telefono 3183544821, correo comcolombianac.a@gmail.com
50252	2025400805	09 DE OCTUBRE	47-10-0065-2022	COMPANIA COLOMBIANA C&A SAS	9010124454	CALLE 13 #5-25 Roldanillo, Telefono 3183544821, correo comcolombianac.a@gmail.com
50253	2025400806	09 DE OCTUBRE	47-10-0066-2022	COMPANIA COLOMBIANA C&A SAS	9010124454	CALLE 13 #5-25 Roldanillo, Telefono 3183544821, correo comcolombianac.a@gmail.com
50254	2025400807	09 DE OCTUBRE	47-10-0067-2022	COMPANIA COLOMBIANA C&A SAS	9010124454	CALLE 13 #5-25 Roldanillo, Telefono 3183544821, correo comcolombianac.a@gmail.com
50262	2025400815	09 DE OCTUBRE	47-10-0076-2022	FABRICA DE LICORES LA EXCELENCIA LTDA	8050128649	avenida 7 norte # 53-4; Correo electronico ronsanmiguel89hotmail.com
50263	2025400816	09 DE OCTUBRE	47-10-0077-2022	FABRICA DE LICORES LA EXCELENCIA LTDA	8050128649	avenida 7 norte # 53-4; Correo electronico ronsanmiguel89hotmail.com
50264	2025400817	09 DE OCTUBRE	47-10-0078-2022	FABRICA DE LICORES LA EXCELENCIA LTDA	8050128649	avenida 7 norte # 53-4; Correo electronico ronsanmiguel89hotmail.com
50265	2025400818	09 DE OCTUBRE	47-10-0079-2022	FABRICA DE LICORES LA EXCELENCIA LTDA	8050128649	avenida 7 norte # 53-4; Correo electronico ronsanmiguel89hotmail.com
50266	2025400819	09 DE OCTUBRE	47-10-0080-2022	FABRICA DE LICORES LA EXCELENCIA LTDA	8050128649	avenida 7 norte # 53-4; Correo electronico ronsanmiguel89hotmail.com
50267	2025400820	09 DE OCTUBRE	47-10-0081-2022	FABRICA DE LICORES LA EXCELENCIA LTDA	8050128649	avenida 7 norte # 53-4; Correo electronico ronsanmiguel89hotmail.com
50268	2025400821	09 DE OCTUBRE	47-10-0082-2022	FABRICA DE LICORES LA EXCELENCIA LTDA	8050128649	avenida 7 norte # 53-4; Correo electronico ronsanmiguel89hotmail.com
50269	2025400822	09 DE OCTUBRE	47-10-0083-2022	FABRICA DE LICORES LA EXCELENCIA LTDA	8050128649	avenida 7 norte # 53-4; Correo electronico ronsanmiguel89hotmail.com
50270	2025400823	09 DE OCTUBRE	47-10-0084-2022	FABRICA DE LICORES LA EXCELENCIA LTDA	8050128649	avenida 7 norte # 53-4; Correo electronico ronsanmiguel89hotmail.com
50270	2025400823	09 DE OCTUBRE	47-10-0084-2022	FABRICA DE LICORES LA EXCELENCIA LTDA	8050128649	avenida 7 norte # 53-4; Correo electronico ronsanmiguel89hotmail.com
50271	2025400824	09 DE OCTUBRE	47-10-0085-2022	FABRICA DE LICORES LA EXCELENCIA LTDA	8050128649	avenida 7 norte # 53-4; Correo electronico ronsanmiguel89hotmail.com

NOVIEMBRE 2025

1. Se emitieron treinta y cinco (35) órdenes de pago dentro del proceso de cobro administrativo coactivo a favor del Departamento del Valle del Cauca, dirigidas a los deudores relacionados a continuación, quienes incumplieron con la obligación de presentar la declaración del impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas de producción nacional ante esta Entidad Territorial.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
RESOLUCIÓN No. 1.120.80.10.65-150479-2025404884
Santiago de Cali, 31 de octubre de 2025.

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DE EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA, IDENTIFICADA CON NIT No. 899.999.084-8

El Subgerente de Gestión de Cobranzas de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca (E), en uso de sus facultades legales y competencias, en especial las conferidas por los artículos 823 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, el decreto 1-17-1310 de 2022, Decreto 1-17-1412 de 2023, Decreto 1-17-1118 de 2021, Decreto 1.22-1599 del 16 de septiembre de 2024; Decreto 1.22.2032 de 17 de diciembre de 2024 Reglamento de Recaudo de Cartera de la Gobernación del Valle del Cauca, para iniciar y adelantar el proceso de cobro coactivo hasta su culminación y,

CONSIDERANDO

Que la Subgerencia de Liquidación y Devoluciones de la Unidad Administrativa de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria de la Gobernación del Valle del Cauca, remite para su cobro coactivo a la Subgerencia de Gestión de Cobranzas, los actos



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
RESOLUCIÓN No. 1.120.60.10.64-150477-2025404886
Santiago de Cali, 29 de octubre de 2025.

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DE INDUSTRIAS MARTEEN S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT No. 9011251541.

El Subgerente de Gestión de Cobranzas de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca (E), en uso de sus facultades legales y competencias, en especial las conferidas por los artículos 823 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, el decreto 1-17-1310 de 2022, Decreto 1-17-1412 de 2023, Decreto 1-17-1118 de 2021, Decreto 1.22-1599 del 16 de septiembre de 2024; Decreto 1.22.2032 de 17 de diciembre de 2024 Reglamento de Recaudo de Cartera de la Gobernación del Valle del Cauca, para iniciar y adelantar el proceso de cobro coactivo hasta su culminación y,

CONSIDERANDO

Que la Subgerencia de Liquidación y Devoluciones de la Unidad Administrativa de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria de la Gobernación del Valle del Cauca, remite para su cobro coactivo a la Subgerencia de Gestión de Cobranzas, los actos administrativos según Resolución No. 1.120.40.20-54-0460 del 21 de marzo de 2023, por



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
RESOLUCIÓN No. 1.120.60.10.64-150484-2025-404893
Santiago de Cali, 29 de octubre de 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DE BEBIDAS DEL VALLE, IDENTIFICADA CON NIT No. 901.245.773-5

El Subgerente de Gestión de Cobranzas de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca (E), en uso de sus facultades legales y competencias, en especial las conferidas por los artículos 823 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, el decreto 1-17-1310 de 2022, Decreto 1-17-1412 de 2023, Decreto 1-17-1118 de 2021, Decreto 1.22-1599 del 16 de septiembre de 2024; Decreto 1.22.2032 de 17 de diciembre de 2024 Reglamento de Recaudo de Cartera de la Gobernación del Valle del Cauca, para iniciar y adelantar el proceso de cobro coactivo hasta su culminación y,

CONSIDERANDO

Que la Subgerencia de Liquidación y Devoluciones de la Unidad Administrativa de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria de la Gobernación del Valle del Cauca, remite para su cobro coactivo a la Subgerencia de Gestión de Cobranzas, los actos administrativos según Resolución No. 1.120.40.20-54-3031 del 23 de agosto de 2023,



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
RESOLUCIÓN No. 1.120.60.10.64-150484-2025-404897
Santiago de Cali, 29 de octubre de 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DE INBOND LICORES COLOMBIA, IDENTIFICADA CON 860.034.208-1

El Subgerente de Gestión de Cobranzas de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca (E), en uso de sus facultades legales y competencias, en especial las conferidas por los artículos 823 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, el decreto 1-17-1310 de 2022, Decreto 1-17-1412 de 2023, Decreto 1-17-1118 de 2021, Decreto 1.22-1599 del 16 de septiembre de 2024, Decreto 1.22.2032 de 17 de diciembre de 2024 Reglamento de Recaudo de Cartera de la Gobernación del Valle del Cauca, para iniciar y adelantar el proceso de cobro coactivo hasta su culminación y,

CONSIDERANDO

Que la Subgerencia de Liquidación y Devoluciones de la Unidad Administrativa de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria de la Gobernación del Valle del Cauca, remite para su cobro coactivo a la Subgerencia de Gestión de Cobranzas, los actos administrativos según Resolución No. 1.120.40.20-68-0001 del 13 de enero de 2021, por



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
RESOLUCIÓN No. 1.120.60.10.64-150484-2025-404899
Santiago de Cali, 29 OCTUBRE de 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DE ZONA FRANCA CENTRAL CERVECERA SAS, IDENTIFICADA CON 9010794603

El Subgerente de Gestión de Cobranzas de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca (E), en uso de sus facultades legales y competencias, en especial las conferidas por los artículos 823 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, el decreto 1-17-1310 de 2022, Decreto 1-17-1412 de 2023, Decreto 1-17-1118 de 2021, Decreto 1.22-1599 del 16 de septiembre de 2024; Decreto 1.22.2032 de 17 de diciembre de 2024 Reglamento de Recaudo de Cartera de la Gobernación del Valle del Cauca, para iniciar y adelantar el proceso de cobro coactivo hasta su culminación y,

CONSIDERANDO

Que la Subgerencia de Liquidación y Devoluciones de la Unidad Administrativa de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria de la Gobernación del Valle del Cauca, remite para su cobro coactivo a la Subgerencia de Gestión de Cobranzas, los actos



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
RESOLUCIÓN No. 1.120.80.10.65-150479-2025404884
Santiago de Cali, 12 de noviembre de 2025.

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DE LICORELA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, IDENTIFICADA CON NIT No. 900.268.336-5

La Subgerente de Gestión de Cobranzas de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca, en uso de sus facultades legales y competencias, en especial las conferidas por los artículos 823 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, el decreto 1-17-1310 de 2022, Decreto 1-17-1412 de 2023, Decreto 1-17-1118 de 2021, Decreto 1.22-1599 del 16 de septiembre de 2024, Decreto 1.22.2032 de 17 de diciembre de 2024 Reglamento de Recaudo de Cartera de la Gobernación del Valle del Cauca, para iniciar y adelantar el proceso de cobro coactivo hasta su culminación y.

CONSIDERANDO

Que la Subgerencia de Liquidación y Devoluciones de la Unidad Administrativa de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria de la Gobernación del Valle del Cauca, remite para su cobro coactivo a la Subgerencia de Gestión de Cobranzas, los actos



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
RESOLUCIÓN No. 1.120.80.10.65-150479-2025404884
Santiago de Cali, 12 de noviembre de 2025.

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DE AGAVE DE JALISCO DISTRIBUCIONES COL SAS, IDENTIFICADA CON NIT No. 900.981.300-8

La Subgerente de Gestión de Cobranzas de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca, en uso de sus facultades legales y competencias, en especial las conferidas por los artículos 823 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, el decreto 1-17-1310 de 2022, Decreto 1-17-1412 de 2023, Decreto 1-17-1118 de 2021, Decreto 1.22-1599 del 16 de septiembre de 2024, Decreto 1.22.2032 de 17 de diciembre de 2024 Reglamento de Recaudo de Cartera de la Gobernación del Valle del Cauca, para iniciar y adelantar el proceso de cobro coactivo hasta su culminación y.

CONSIDERANDO

Que la Subgerencia de Liquidación y Devoluciones de la Unidad Administrativa de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria de la Gobernación del Valle del Cauca, remite para su cobro coactivo a la Subgerencia de Gestión de Cobranzas, los actos



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
RESOLUCIÓN No. 1.120.80.10.65-150479-2025404884
Santiago de Cali, 12 de noviembre de 2025.

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DE DRACO DRINKS SAS, IDENTIFICADA CON NIT No. 901.063.771-9

La Subgerente de Gestión de Cobranzas de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca, en uso de sus facultades legales y competencias, en especial las conferidas por los artículos 823 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, el decreto 1-17-1310 de 2022, Decreto 1-17-1412 de 2023, Decreto 1-17-1118 de 2021, Decreto 1.22-1599 del 16 de septiembre de 2024, Decreto 1.22.2032 de 17 de diciembre de 2024 Reglamento de Recaudo de Cartera de la Gobernación del Valle del Cauca, para iniciar y adelantar el proceso de cobro coactivo hasta su culminación y.

CONSIDERANDO

Que la Subgerencia de Liquidación y Devoluciones de la Unidad Administrativa de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria de la Gobernación del Valle del Cauca, remite para su cobro coactivo a la Subgerencia de Gestión de Cobranzas, los actos administrativos según Resolución No. 1.120.40.20-54-6310 del 27 de diciembre de 2022.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
RESOLUCIÓN No. 1.120.80.10.05.190477-2024-04884
Santiago de Cali, 12 de noviembre de 2025.

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DE DRINKO S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT No. 900.434.148-9

La Subgerente de Gestión de Cobranzas de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca, en uso de sus facultades legales y competencias, en especial las conferidas por los artículos 823 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, el decreto 1-17-1310 de 2022, Decreto 1-17-1412 de 2023, Decreto 1-17-1118 de 2021, Decreto 1.22-1599 del 16 de septiembre de 2024, Decreto 1.22.2032 de 17 de diciembre de 2024 Reglamento de Recaudo de Cartera de la Gobernación del Valle del Cauca, para iniciar y adelantar el proceso de cobro coactivo hasta su culminación y.

CONSIDERANDO

Que la Subgerencia de Liquidación y Devoluciones de la Unidad Administrativa de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria de la Gobernación del Valle del Cauca, remite para su cobro coactivo a la Subgerencia de Gestión de Cobranzas, los actos administrativos según Resolución No. 1.120.40.20-54-6312 del 27 de diciembre de 2022.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
RESOLUCIÓN No. 1.120.80.10.05.190477-2024-04884
Santiago de Cali, 12 de noviembre de 2025.

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DE MEGA TRADING LTDA, IDENTIFICADA CON NIT No. 805.017.0231-2021

La Subgerente de Gestión de Cobranzas de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca, en uso de sus facultades legales y competencias, en especial las conferidas por los artículos 823 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, el decreto 1-17-1310 de 2022, Decreto 1-17-1412 de 2023, Decreto 1-17-1118 de 2021, Decreto 1.22-1599 del 16 de septiembre de 2024, Decreto 1.22.2032 de 17 de diciembre de 2024 Reglamento de Recaudo de Cartera de la Gobernación del Valle del Cauca, para iniciar y adelantar el proceso de cobro coactivo hasta su culminación y.

CONSIDERANDO

Que la Subgerencia de Liquidación y Devoluciones de la Unidad Administrativa de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria de la Gobernación del Valle del Cauca, remite para su cobro coactivo a la Subgerencia de Gestión de Cobranzas, los actos administrativos según Resolución No. 1.120.40.20-54-6314 del 27 de diciembre de 2022, por medio de la cual resolvió "ARTICULO PRIMERO: Imponer sanción por no haber presentado la declaración del impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares de



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
RESOLUCIÓN No. 1.120.80.10.65-150479-2025404884
Santiago de Cali, 12 de noviembre de 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DE BEBIDAS DEL VALLE SAS, IDENTIFICADA CON NIT No. 901.245.773-5

La Subgerente de Gestión de Cobranzas de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca, en uso de sus facultades legales y competencias, en especial las conferidas por los artículos 823 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, el decreto 1-17-1310 de 2022, Decreto 1-17-1412 de 2023, Decreto 1-17-1118 de 2021, Decreto 1.22-1599 del 16 de septiembre de 2024, Decreto 1.22.2032 de 17 de diciembre de 2024 Reglamento de Recaudo de Cartera de la Gobernación del Valle del Cauca, para iniciar y adelantar el proceso de cobro coactivo hasta su culminación y.

CONSIDERANDO

Que la Subgerencia de Liquidación y Devoluciones de la Unidad Administrativa de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria de la Gobernación del Valle del Cauca, remite para su cobro coactivo a la Subgerencia de Gestión de Cobranzas, los actos administrativos según Resolución No. 1.120.40.20-54.1457 del 25 de agosto de 2022.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
RESOLUCIÓN No. 1.120.80.10.65-150479-2025404884
Santiago de Cali, 12 de noviembre de 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DE COCTELCO SAS, IDENTIFICADA CON NIT No. 900.796.303-7

La Subgerente de Gestión de Cobranzas de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca, en uso de sus facultades legales y competencias, en especial las conferidas por los artículos 823 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, el decreto 1-17-1310 de 2022, Decreto 1-17-1412 de 2023, Decreto 1-17-1118 de 2021, Decreto 1.22-1599 del 16 de septiembre de 2024, Decreto 1.22.2032 de 17 de diciembre de 2024 Reglamento de Recaudo de Cartera de la Gobernación del Valle del Cauca, para iniciar y adelantar el proceso de cobro coactivo hasta su culminación y.

CONSIDERANDO

Que la Subgerencia de Liquidación y Devoluciones de la Unidad Administrativa de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria de la Gobernación del Valle del Cauca, remite para su cobro coactivo a la Subgerencia de Gestión de Cobranzas, los actos administrativos según Resolución No. 1.120.40.20-54-1470 del 25 de agosto de 2022.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
RESOLUCIÓN No. 1.120.80.10.65-150479-2025404884
Santiago de Cali, 12 de noviembre de 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DE COCTELCO SAS, IDENTIFICADA CON NIT No. 900.796.303-7

La Subgerente de Gestión de Cobranzas de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca, en uso de sus facultades legales y competencias, en especial las conferidas por los artículos 823 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, el decreto 1-17-1310 de 2022, Decreto 1-17-1412 de 2023, Decreto 1-17-1118 de 2021, Decreto 1.22-1599 del 16 de septiembre de 2024, Decreto 1.22.2032 de 17 de diciembre de 2024 Reglamento de Recaudo de Cartera de la Gobernación del Valle del Cauca, para iniciar y adelantar el proceso de cobro coactivo hasta su culminación y.

CONSIDERANDO

Que la Subgerencia de Liquidación y Devoluciones de la Unidad Administrativa de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria de la Gobernación del Valle del Cauca, remite para su cobro coactivo a la Subgerencia de Gestión de Cobranzas, los actos administrativos según Resolución No. 1.120.40.20-54-1471 del 25 de agosto de 2022.



POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DE COCTELCO SAS, IDENTIFICADA CON NIT No. 900.796.303-7

La Subgerente de Gestión de Cobranzas de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca, en uso de sus facultades legales y competencias, en especial las conferidas por los artículos 823 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, el decreto 1-17-1310 de 2022, Decreto 1-17-1412 de 2023, Decreto 1-17-1118 de 2021, Decreto 122-1599 del 16 de septiembre de 2024, Decreto 1.22.2032 de 17 de diciembre de 2024 Reglamento de Recaudo de Cartera de la Gobernación del Valle del Cauca, para iniciar y adelantar el proceso de cobro coactivo hasta su culminación y,

CONSIDERANDO

Que la Subgerencia de Liquidación y Devoluciones de la Unidad Administrativa de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria de la Gobernación del Valle del Cauca, remite para su cobro coactivo a la Subgerencia de Gestión de Cobranzas, los actos administrativos según Resolución No. 1.120.40.20-54-1472 del 25 de agosto de 2022,

AREA PRODUCTORA	CLASIFICACION	PLACA	No CEDULA O NIT	CONTRIBUYENTE	TRIBUTO O RENTA	TIPO DE RESOLUCION	RESPONSABLE
COBRANZA	RESOLUCION	N/A	1.116.236.372-0	VILLEGAS PEÑA PEDRO LUIS	OTRAS RENTAS	MANDAMIENTO DE PAGO	DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
COBRANZA	RESOLUCION	N/A	1.116.236.372-0	VILLEGAS PEÑA PEDRO LUIS	OTRAS RENTAS	MANDAMIENTO DE PAGO	DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
COBRANZA	RESOLUCION	N/A	1.116.236.372-0	VILLEGAS PEÑA PEDRO LUIS	OTRAS RENTAS	MANDAMIENTO DE PAGO	DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
COBRANZA	RESOLUCION	N/A	805.017.0231-2021	MEGA TRADING LTDA	OTRAS RENTAS	MANDAMIENTO DE PAGO	DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
COBRANZA	RESOLUCION	N/A	900.268.336-5	LICORELA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	OTRAS RENTAS	MANDAMIENTO DE PAGO	DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
COBRANZA	RESOLUCION	N/A	900.268.251-9	PRODUCTORA Y DISTRIBUIDORA DE BEBIDAS SAS	OTRAS RENTAS	MANDAMIENTO DE PAGO	DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
COBRANZA	RESOLUCION	N/A	900.981.300-8	AGAVE DE JALISCO DISTRIBUCIONES COL SAS	OTRAS RENTAS	MANDAMIENTO DE PAGO	DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
COBRANZA	RESOLUCION	N/A	900.981.300-8	AGAVE DE JALISCO DISTRIBUCIONES COL SAS	OTRAS RENTAS	MANDAMIENTO DE PAGO	DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
COBRANZA	RESOLUCION	N/A	900.981.300-8	AGAVE DE JALISCO DISTRIBUCIONES COL SAS	OTRAS RENTAS	MANDAMIENTO DE PAGO	DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
COBRANZA	RESOLUCION	N/A	901.063.771-9	DRACO DRINKS SAS	OTRAS RENTAS	MANDAMIENTO DE PAGO	DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
COBRANZA	RESOLUCION	N/A	901.063.771-9	DRACO DRINKS SAS	OTRAS RENTAS	MANDAMIENTO DE PAGO	DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
COBRANZA	RESOLUCION	N/A	901.063.771-9	DRACO DRINKS SAS	OTRAS RENTAS	MANDAMIENTO DE PAGO	DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
COBRANZA	RESOLUCION	N/A	900.796.303-7	COCTELCO SAS	OTRAS RENTAS	MANDAMIENTO DE PAGO	DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
COBRANZA	RESOLUCION	N/A	900.796.303-7	COCTELCO SAS	OTRAS RENTAS	MANDAMIENTO DE PAGO	DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
COBRANZA	RESOLUCION	N/A	900.796.303-7	COCTELCO SAS	OTRAS RENTAS	MANDAMIENTO DE PAGO	DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
COBRANZA	RESOLUCION	N/A	811.023.713-4	NOVLISA	OTRAS RENTAS	MANDAMIENTO DE PAGO	DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
COBRANZA	RESOLUCION	N/A	900.566.790-4	COMPAÑIA LATINA DE ALIMENTOS SAS	OTRAS RENTAS	MANDAMIENTO DE PAGO	DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
COBRANZA	RESOLUCION	N/A	900.434.148-9	DRINKO S.A.S	OTRAS RENTAS	MANDAMIENTO DE PAGO	DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
COBRANZA	RESOLUCION	N/A	900.588.093-3	COMERCIALIZADORA CASA MORENO SAS	OTRAS RENTAS	MANDAMIENTO DE PAGO	DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
COBRANZA	RESOLUCION	N/A	900.566.790-4	COMPAÑIA LATINA DE ALIMENTOS SAS	OTRAS RENTAS	MANDAMIENTO DE PAGO	DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
COBRANZA	RESOLUCION	N/A	900.681.133-7	DAL VESUVIO CON AMORE SAS	OTRAS RENTAS	MANDAMIENTO DE PAGO	DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
COBRANZA	RESOLUCION	N/A	900.681.133-7	DAL VESUVIO CON AMORE SAS	OTRAS RENTAS	MANDAMIENTO DE PAGO	DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
COBRANZA	RESOLUCION	N/A	890.900.286-0	FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA	OTRAS RENTAS	MANDAMIENTO DE PAGO	DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
COBRANZA	RESOLUCION	N/A	900.832.55-0	DISTRIBUIDORA DLL SAS	OTRAS RENTAS	MANDAMIENTO DE PAGO	DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
COBRANZA	RESOLUCION	N/A	800.250.800-1	INDUSTRIA LICORERA DEL MAGDALENA S.A.S	OTRAS RENTAS	MANDAMIENTO DE PAGO	DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
COBRANZA	RESOLUCION	N/A	860.047.876-6	BODEGA DEL RHIN SAS	OTRAS RENTAS	MANDAMIENTO DE PAGO	DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
COBRANZA	RESOLUCION	N/A	901.245.773-5	BEBIDAS DEL VALLE SAS	OTRAS RENTAS	MANDAMIENTO DE PAGO	DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA

DICIEMBRE 2025

1.- Se libraron 16 órdenes de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Departamento del Valle del Cauca y a cargo de los deudores que a continuación se relacionan, por no haber presentado la declaración de impuesto de consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas de producción nacional ante el Departamento del Valle del Cauca.

F	G	H	I	J	K	L	M	N	O
CLASIFICACION	PLACA	Nº. CÉDULA O NIT	CONTRIBUYENTE	TRIBUTO O RENTA	TIPO DE RESOLUCION (CADUCIDAD, DEVOLUCIÓN, LIBERACIÓN OFICIAL, RECORSO, RECURSO DE CASACIÓN, RECURSO DE REPOSICIÓN)	VIGENCIAS/PERIODO	MONTO	EXPEDIENTE	RESPONSABLE
RESOLUCION	N/A	300 736 503-7	COCTELCO SAS	OTRAS RENTAS	MANDAMIENTO DE PAGO	PRIMERA QUINCENA MAYO 2022	\$ 471.000	64-09-002-2024	DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
RESOLUCION	N/A	300 736 503-7	COCTELCO SAS	OTRAS RENTAS	MANDAMIENTO DE PAGO	SEGUNDA QUINCENA MAYO 2022	\$ 471.000	64-09-003-2024	DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
RESOLUCION	N/A	300 736 503-7	COCTELCO SAS	OTRAS RENTAS	MANDAMIENTO DE PAGO	PRIMERA QUINCENA JUNIO 2022	\$ 471.000	64-09-004-2024	DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
RESOLUCION	N/A	300 736 503-7	COCTELCO SAS	OTRAS RENTAS	MANDAMIENTO DE PAGO	SEGUNDA QUINCENA JUNIO 2022	\$ 471.000	64-09-005-2024	DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
RESOLUCION	N/A	300 736 503-7	COCTELCO SAS	OTRAS RENTAS	MANDAMIENTO DE PAGO	PRIMERA QUINCENA JULIO 2022	\$ 471.000	64-09-006-2024	DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
RESOLUCION	N/A	300 736 503-7	COCTELCO SAS	OTRAS RENTAS	MANDAMIENTO DE PAGO	SEGUNDA QUINCENA JULIO 2022	\$ 471.000	64-09-007-2024	DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
RESOLUCION	N/A	300 736 503-7	COCTELCO SAS	OTRAS RENTAS	MANDAMIENTO DE PAGO	PRIMERA QUINCENA AGOSTO 2022	\$ 471.000	64-09-008-2024	DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
RESOLUCION	N/A	300 736 503-7	COCTELCO SAS	OTRAS RENTAS	MANDAMIENTO DE PAGO	SEGUNDA QUINCENA AGOSTO 2022	\$ 471.000	64-09-009-2024	DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
RESOLUCION	N/A	300 736 503-7	COCTELCO SAS	OTRAS RENTAS	MANDAMIENTO DE PAGO	PRIMERA QUINCENA SEPTIEMBRE 2022	\$ 471.000	64-09-010-2024	DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
RESOLUCION	N/A	300 736 503-7	COCTELCO SAS	OTRAS RENTAS	MANDAMIENTO DE PAGO	SEGUNDA QUINCENA SEPTIEMBRE 2022	\$ 471.000	64-09-011-2024	DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
RESOLUCION	N/A	300 736 503-7	COCTELCO SAS	OTRAS RENTAS	MANDAMIENTO DE PAGO	PRIMERA QUINCENA OCTUBRE 2022	\$ 471.000	64-09-012-2024	DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
RESOLUCION	N/A	300 736 503-7	COCTELCO SAS	OTRAS RENTAS	MANDAMIENTO DE PAGO	SEGUNDA QUINCENA OCTUBRE 2022	\$ 471.000	64-09-013-2024	DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
RESOLUCION	N/A	300 736 503-7	COCTELCO SAS	OTRAS RENTAS	MANDAMIENTO DE PAGO	PRIMERA QUINCENA NOVIEMBRE 2022	\$ 471.000	64-09-014-2024	DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
RESOLUCION	N/A	300 736 503-7	COCTELCO SAS	OTRAS RENTAS	MANDAMIENTO DE PAGO	SEGUNDA QUINCENA NOVIEMBRE 2022	\$ 471.000	64-09-015-2024	DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
RESOLUCION	N/A	300 736 503-7	COCTELCO SAS	OTRAS RENTAS	MANDAMIENTO DE PAGO	PRIMERA QUINCENA DICIEMBRE 2022	\$ 471.000	64-09-016-2024	DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
RESOLUCION	N/A	300 736 503-7	COCTELCO SAS	OTRAS RENTAS	MANDAMIENTO DE PAGO	SEGUNDA QUINCENA DICIEMBRE 2022	\$ 471.000	64-09-017-2024	DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA

2.- Se proyectaron 6 autos de Seguir Adelante la Ejecución a favor del Departamento del Valle del Cauca y a cargo del deudor LOS FRAYLES con identificación tributaria No. 860.036.529-1, sanción por no haber presentado la declaración de impuesto de consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas de producción nacional ante el Departamento del Valle del Cauca.

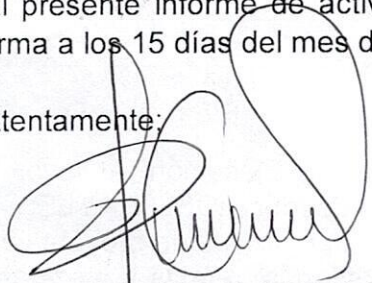
N/A	300 736 503-7	COCTELCO SAS	OTRAS RENTAS	MANDAMIENTO DE PAGO	SEGUNDA QUINCENA DICIEMBRE 2022	\$ 471.000	64-09-017-2024	DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
N/A	860 036 529-1	LOS FRAYLES	OTRAS RENTAS	SEGUIR ADELANTE	SEGUNDA QUINCENA OCTUBRE 2022	\$ 391.000	47-10-0037-2023	DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
N/A	860 036 529-1	LOS FRAYLES	OTRAS RENTAS	SEGUIR ADELANTE	PRIMERA QUINCENA OCTUBRE 2022	\$ 1.791.000	47-10-0036-2023	DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
N/A	860 036 529-1	LOS FRAYLES	OTRAS RENTAS	SEGUIR ADELANTE	PRIMERA QUINCENA MAYO 2020	\$ 380.040	47-10-0369-2021	DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
N/A	860 036 529-1	LOS FRAYLES	OTRAS RENTAS	SEGUIR ADELANTE	SEGUNDA QUINCENA ABRIL 2020	\$ 380.040	47-10-0367-2021	DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
N/A	860 036 529-1	LOS FRAYLES	OTRAS RENTAS	SEGUIR ADELANTE	PRIMERA QUINCENA ABRIL 2020	\$ 380.040	47-10-0366-2021	DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
N/A	860 036 529-1	LOS FRAYLES	OTRAS RENTAS	SEGUIR ADELANTE	SEGUNDA QUINCENA MARZO 2020	\$ 380.040	47-10-0365-2021	DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
N/A	860 036 529-1	LOS FRAYLES	OTRAS RENTAS	SEGUIR ADELANTE	PRIMERA QUINCENA OCTUBRE 2020	\$ 380.040	47-10-0363-2021	DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA

3.- Se proyectaron 26 órdenes de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Departamento del Valle del Cauca y a cargo de los deudores que a continuación se relacionan, por no haber presentado la declaración de impuesto de consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas de producción nacional ante el Departamento del Valle del Cauca.

AREA PRODUCTORA	CLASIFICACION	PLACA	No CÉDULA O NIT	CONTRIBUYENTE	TRIBUTO O RENTA	TIPO DE RESOLUCION	RESPONSABLE
COBRANZA	RESOLUCION	N/A	1.116.236.372-0	VILLEGAS PEÑA PEDRO LUIS	OTRAS RENTAS	MANDAMIENTO DE PAGO	DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
COBRANZA	RESOLUCION	N/A	1.116.236.372-0	VILLEGAS PEÑA PEDRO LUIS	OTRAS RENTAS	MANDAMIENTO DE PAGO	DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
COBRANZA	RESOLUCION	N/A	1.116.236.372-0	VILLEGAS PEÑA PEDRO LUIS	OTRAS RENTAS	MANDAMIENTO DE PAGO	DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
COBRANZA	RESOLUCION	N/A	865.017.0231-2021	MEGA TRADING LTDA	OTRAS RENTAS	MANDAMIENTO DE PAGO	DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
COBRANZA	RESOLUCION	N/A	900.269.336-5	LICORELA SOCIEDAD POR ACCIONES S.A.S	OTRAS RENTAS	MANDAMIENTO DE PAGO	DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
COBRANZA	RESOLUCION	N/A	900.269.251-9	PRODUCTORA Y DISTRIBUIDORA DE BEBIDAS SAS	OTRAS RENTAS	MANDAMIENTO DE PAGO	DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
COBRANZA	RESOLUCION	N/A	900.961.300-8	AGAVE DE JALISCO DISTRIBUCIONES COL SAS	OTRAS RENTAS	MANDAMIENTO DE PAGO	DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
COBRANZA	RESOLUCION	N/A	900.961.300-8	AGAVE DE JALISCO DISTRIBUCIONES COL SAS	OTRAS RENTAS	MANDAMIENTO DE PAGO	DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
COBRANZA	RESOLUCION	N/A	900.961.300-8	AGAVE DE JALISCO DISTRIBUCIONES COL SAS	OTRAS RENTAS	MANDAMIENTO DE PAGO	DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
COBRANZA	RESOLUCION	N/A	901.963.771-9	DRACO DRINKS SAS	OTRAS RENTAS	MANDAMIENTO DE PAGO	DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
COBRANZA	RESOLUCION	N/A	901.963.771-9	DRACO DRINKS SAS	OTRAS RENTAS	MANDAMIENTO DE PAGO	DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
COBRANZA	RESOLUCION	N/A	901.963.771-9	DRACO DRINKS SAS	OTRAS RENTAS	MANDAMIENTO DE PAGO	DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
COBRANZA	RESOLUCION	N/A	900.796.303-7	COCTELCO SAS	OTRAS RENTAS	MANDAMIENTO DE PAGO	DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
COBRANZA	RESOLUCION	N/A	900.796.303-7	COCTELCO SAS	OTRAS RENTAS	MANDAMIENTO DE PAGO	DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
COBRANZA	RESOLUCION	N/A	811.923.713-4	NOVELI SA	OTRAS RENTAS	MANDAMIENTO DE PAGO	DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
COBRANZA	RESOLUCION	N/A	900.566.790-4	COMPANIA LATINA DE ALIMENTOS SAS	OTRAS RENTAS	MANDAMIENTO DE PAGO	DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
COBRANZA	RESOLUCION	N/A	900.434.148-9	DRINKO S A S	OTRAS RENTAS	MANDAMIENTO DE PAGO	DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
COBRANZA	RESOLUCION	N/A	900.588.093-3	COMERCIALIZADORA CASA MORENO SAS	OTRAS RENTAS	MANDAMIENTO DE PAGO	DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
COBRANZA	RESOLUCION	N/A	900.566.790-4	COMPANIA LATINA DE ALIMENTOS SAS	OTRAS RENTAS	MANDAMIENTO DE PAGO	DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
COBRANZA	RESOLUCION	N/A	900.661.133-7	DAL VESUVIO CON AMORE SAS	OTRAS RENTAS	MANDAMIENTO DE PAGO	DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
COBRANZA	RESOLUCION	N/A	900.881.133-7	DAL VESUVIO CON AMORE SAS	OTRAS RENTAS	MANDAMIENTO DE PAGO	DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
COBRANZA	RESOLUCION	N/A	890.900.286-0	FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA	OTRAS RENTAS	MANDAMIENTO DE PAGO	DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
COBRANZA	RESOLUCION	N/A	900.832.55-0	DISTRIBUIDORA DLL SAS	OTRAS RENTAS	MANDAMIENTO DE PAGO	DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
COBRANZA	RESOLUCION	N/A	800.250.608-1	INDUSTRIA LICORERA DEL MAGDALENA S.A.S	OTRAS RENTAS	MANDAMIENTO DE PAGO	DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
COBRANZA	RESOLUCION	N/A	880.047.076-8	BODEGA DEL RHIN SAS	OTRAS RENTAS	MANDAMIENTO DE PAGO	DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
COBRANZA	RESOLUCION	N/A	901.245.773-5	BEBIDAS DEL VALLE SAS	OTRAS RENTAS	MANDAMIENTO DE PAGO	DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA

El presente informe de actividades de acuerdo con los términos del contrato se firma a los 15 días del mes de diciembre 2025.

Atentamente:



DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
CC. 1.107.062.638 de Cali -Valle